



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATO DE SUMINISTRO**

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de un contrato de suministro del servicio público de telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y de acuerdo a como se encuentra organizada la sede institucional, la planta de personal y a las actuales necesidades funcionales para la operación de la Entidad y al cumplimiento de los objetivos institucionales, se expone la necesidad de contar con un servicio de voz en cual asista y facilite las comunicaciones tanto interna como externa, con una serie de valores agregados que actualmente se ofrecen en el mercado.

Adicionalmente, se debe contar con un servicio de conectividad con acceso a Internet con el ancho de banda suficiente para soportar las aplicaciones utilizadas por INFIPEREIRA.

INFIPEREIRA en el año 2012, contrató este servicio con un operador de telecomunicaciones de acuerdo a las siguientes consideraciones:



- La operación y mantenimiento de la Plataforma corren por cuenta del operador, lo que reduce costos futuros en estas dos áreas.
- El espacio que ocupa la planta lo suministra el operador.
- El operador cuenta con el personal especializado para cada una de las necesidades.
- Los suministros necesarios para llegar con el servicio hasta el piso 22 (cables, fibra óptica, etc.) corren por cuenta del operador.

Adicionalmente, con el servicio de telefonía IP la entidad requiere contar con los siguientes beneficios:

- 30 extensiones de Telefonía IP.
- Plataforma de última generación para la solución.
- Consumos locales a tarifas de más bajo costo unitario.
- Comunicación sin límite de consumo entre los usuarios del grupo de la entidad.
- Inclusión de otras sedes (en caso que se solicite) que hagan parte de INFIPEREIRA al grupo con las cuales se pueden comunicar a nivel de extensiones.
- Implementación de un IVR (Interactive Voice Reponse), que en español significa Respuesta de Voz Interactiva. Lo que genera una identidad corporativa y agilidad en el tiempo de respuesta de las llamadas entrantes de acuerdo al direccionamiento de contacto telefónico.
- Marcación directa adicionando un prefijo a las extensiones, generando de esta manera funcionalidad y agilidad.
- Extensión para comunicaciones telefónicas desde cualquier lugar del mundo con el grupo a través de Internet.
- Mayor disponibilidad del servicio de telefonía frente al servicio actual.
- Implementación del correo de voz, que se pueden consultar a través del teléfono o por el correo electrónico como un archivo adjunto.
- Implementación del servicio de fax server el cual es enviado al igual que el correo de voz, como archivo adjunto al correo electrónico. Este se ve reflejado en ahorro de papelería y disponibilidad inmediata de documentos al usuario final.
- Impresión mensual de un reporte del detalle de las llamadas salientes para revisar y controlar los consumos de los usuarios.
- Respaldo de la solución IP con dos líneas convencionales que actualmente se encuentran en servicio.
- Internet Banda Ancha de 4000 Kbps.
- Accesos de alta velocidad con los cuales INFIPEREIRA podrá tener la flexibilidad de adaptar capacidades de ancho de banda.
- Capacidad suficiente para la configuración de red alámbrica interna y la red inalámbrica para visitantes.
- Asistencia técnica para evitar futuras actividades de operación y mantenimiento, lo cual se traduce en una reducción de costos asociados a éstas.

Para la presente vigencia los servicios deben contratarse con un mismo proveedor para agilizar todos los procesos de operación y mantenimiento y para consolidar una sola factura de pagos.



1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26 de fecha 21 de Enero de 2013, con cargo al Código Cuenta N212204 "SERVICIOS PÚBLICOS"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETIVOS DEL CONTRATO

En desarrollo y cumplimiento de los objetivos fijados por INFIPEREIRA en el acto de creación requiere contar con los elementos necesarios que faciliten el ejercicio de las actividades que le corresponden y que permitan desarrollar sus actividades con eficiencia y responsabilidad.

Para que la entidad realice una operación normal y a la altura de la última tecnología es necesario la suscripción de un contrato que permita contar con los servicios que se explicaran a continuación.

2.2 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

El trabajo lo realizará en el tiempo que de acuerdo a su naturaleza y destreza del contratista, sea el necesario para su ejecución.

2.3 OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la convocatoria a presentar propuestas.

2.4 ALCANCE DEL CONTRATO

En desarrollo del contrato que se pretende suscribir se deberán incluir las siguientes actividades y suministros:

- 30 extensiones IP Centrex Administrativas para el servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada Local.



- El valor de la Oferta está considerada para 30 extensiones, las cuales se distribuyen así: 29 extensiones básicas y 1 extensión para la recepción.
- La instalación, operación y mantenimiento y administración de la red de datos y los equipos asociados a la misma son responsabilidad de INFIPEREIRA.
- Internet Banda Ancha de 4000 Kbps.
- La operación y mantenimiento de la Plataforma corren por cuenta del operador, lo que reduce costos futuros en estas dos áreas.
- Servicios respaldados por un eficiente grupo de ingenieros preparados en áreas técnicas: configuración, operación de equipos, herramientas de monitoreo, conocimiento tecnológico, alto conocimiento de la solución.
- Plataforma de última generación para la solución.
- Consumos locales a tarifas de más bajo costo unitario.
- Comunicación sin límite de consumo entre los usuarios del grupo de la entidad.
- Inclusiones futuras de usuarios de otras sedes (con viabilidad técnica) de INFIPEREIRA en la ciudad, sin límite de consumo entre extensiones del mismo grupo a la tarifa expuesta en el cuadro de la oferta económica.
- 1 Extensión a través de softphone para comunicaciones telefónicas desde a través de internet a nivel de extensión con el grupo Centrex.
- Implementación de un IVR (Interactive Voice Response), que en español significa Respuesta de Voz Interactiva. Lo que genera una identidad corporativa y agilidad en el tiempo de respuesta de las llamadas entrantes de acuerdo al direccionamiento de contacto telefónico.
- Marcación directa adicionando un prefijo a las extensiones, generando de esta manera funcionalidad y agilidad.
- Implementación del correo de voz, que se pueden consultar a través del teléfono o por el correo electrónico como un archivo adjunto.
- Implementación del servicio de fax server el cual es enviado al igual que el correo de voz, como archivo adjunto al correo electrónico. Este se ve reflejado en ahorro de papelería y disponibilidad inmediata de documentos al usuario final.
- Impresión mensual de un reporte del detalle de las llamadas salientes para revisar y controlar los consumos de los usuarios.



- Respaldo de la solución IP con dos líneas convencionales que actualmente se encuentran en servicio.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Desarrollar el objeto del contrato de manera oportuna y eficaz.
- Cumplir con el alcance y las demás obligaciones inherentes a él, tales como obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato, presentar oportunamente los respectivos informes de actividades acompañados de las facturas o cuentas de cobro y los certificados de pago de aportes parafiscales.

2.6 PERFIL DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del contrato a celebrar INFIPEREIRA requiere de un contratista persona jurídica, debe ser una Empresa prestadora del servicio público de telecomunicaciones, legalmente constituida con la suficiente idoneidad y experiencia para realizar las labores a contratar.

2.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.7.1 TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el valor del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un proceso de selección de mínima cuantía y una vez este finalice se suscribirá un contrato de suministro.

2.7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

2.7.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

2.7.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato se calcula en la suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$16.500.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de los soportes que demuestren

el cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Supervisor.



3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fijó consultando los precios y comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar y los alcances establecidos en el contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es necesario realizar un proceso de selección mediante la modalidad de la mínima cuantía (En los términos previstos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 2516 de 2011), además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 45 de 1990
- Ley 190 de 1995
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 2474 de 2008
- Decreto 019 de 2013
- Decreto 734 de 2013
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO.

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se controlarán a través del informe que el supervisor y/o interventor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar. El supervisor y/o interventor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en la evaluación del informe presentado por la contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

El contratista está obligado a que dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato constituya a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de



Cumplimiento, a través de una póliza de seguros o cualquier otra garantía definida en el Decreto 4828 de 2008, que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento y calidad de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y (6) seis meses más que es el plazo legal para la liquidación del contrato.

Esta garantía cubrirá los perjuicios causados a la Entidad como consecuencia de la conducta dolosa o culposa o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

6. RECOMENDACIÓN.

De acuerdo con el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 2.3.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "INFIPEREIRA", de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 3.5.1** Del Decreto 734 DE 2012, **INVITA** a todas las personas interesadas, a participar en el proceso de contratación que a continuación se describe:

OBJETO: Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial es para el contrato se calcula en la suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$16.500.000)**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El proceso que se pretende adelantar, es un proceso de contratación mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta el valor del contrato que se pretende celebrar.

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS: La información y consulta se puede hacer en la Calle 19 No. 9-50 piso 22 Complejo Urbano Diario del Otún, el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 AM a 12 PM y de 2:00 PM A 6:00 PM, teléfono 3151610, de acuerdo a lo establecido en el cronogramas, ó en el SECOP a través del Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Dichos documentos se mantendrán publicados hasta la fecha establecida en el Pliego de condiciones

Pereira Risaralda, Enero 22 de 2013


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 DE 2013



INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "INFIPEREIRA", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.5.1 Del Decreto 734 DE 2012, INVITA a todas las personas interesadas, a participar en el proceso de contratación que a continuación se describe:

1. OBJETO

Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha.

1.1. ALCANCE DEL CONTRATO

En desarrollo del contrato que se pretende suscribir se deberán incluir las siguientes actividades y suministros:

- 30 extensiones IP Centrex Administrativas para el servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada Local.
- El valor de la Oferta está considerada para 30 extensiones, las cuales se distribuyen así: 29 extensiones básicas y 1 extensión para la recepción.
- La instalación, operación y mantenimiento y administración de la red de datos y los equipos asociados a la misma son responsabilidad de INFIPEREIRA.
- Internet Banda Ancha de 4000 Kbps.
- La operación y mantenimiento de la Plataforma corren por cuenta del operador, lo que reduce costos futuros en estas dos áreas.
- Servicios respaldados por un eficiente grupo de ingenieros preparados en áreas técnicas: configuración, operación de equipos, herramientas de monitoreo, conocimiento tecnológico, alto conocimiento de la solución.
- Plataforma de última generación para la solución.



- Consumos locales a tarifas de más bajo costo unitario.
- Comunicación sin límite de consumo entre los usuarios del grupo de la entidad.
- Inclusiones futuras de usuarios de otras sedes (con viabilidad técnica) de INFIPEREIRA en la ciudad, sin límite de consumo entre extensiones del mismo grupo a la tarifa expuesta en el cuadro de la oferta económica.
- 1 Extensión a través de softphone para comunicaciones telefónicas desde a través de internet a nivel de extensión con el grupo Centrex.
- Implementación de un IVR (Interactive Voice Response), que en español significa Respuesta de Voz Interactiva. Lo que genera una identidad corporativa y agilidad en el tiempo de respuesta de las llamadas entrantes de acuerdo al direccionamiento de contacto telefónico.
- Marcación directa adicionando un prefijo a las extensiones, generando de esta manera funcionalidad y agilidad.
- Implementación del correo de voz, que se pueden consultar a través del teléfono o por el correo electrónico como un archivo adjunto.
- Implementación del servicio de fax server el cual es enviado al igual que el correo de voz, como archivo adjunto al correo electrónico. Este se ve reflejado en ahorro de papelería y disponibilidad inmediata de documentos al usuario final.
- Impresión mensual de un reporte del detalle de las llamadas salientes para revisar y controlar los consumos de los usuarios.
- Respaldo de la solución IP con dos líneas convencionales que actualmente se encuentran en servicio.

2. DIRECCIÓN Y CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

2.1. DIRECCIÓN DE PUBLICACIÓN:

La información y consulta se puede hacer en la Calle 19 No. 9-50 piso 22 Complejo Urbano Diario del Otún, el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 AM a 12 PM y de 2:00 PM A 6:00 PM, teléfono 3151610, de acuerdo a lo establecido en el cronogramas, ó en el SECOP a través del Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.



2.2. CRONOGRAMA:

Fecha de la Invitación:	El día 22 de Enero de 2013
Fecha de Presentación de la propuesta:	Enero 28 de 2013
Recepción de las propuestas y apertura de las mismas	Enero 28 de 2013 3:00 pm
Verificación de los requisitos y de los documentos soportes de la contratación a quienes presentaron las menores ofertas.	Enero 28 de 2013

En caso de Empate inmediatamente se procederá a llamar a las partes para Presenten una nueva propuesta económica.

ADJUDICACIÓN	Enero 30 de 2013
FIRMA DEL CONTRATO	Enero 31 de 2013

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor total del presente contrato se fija en la suma de de **DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$16.500.000)**

3.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

INFIPEREIRA adelantará el presente proceso de selección con cargo a "SERVICIOS PÚBLICOS" al rubro 212204 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26 de fecha 21 de Enero de 2013 expedido por la Subdirectora Técnica.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Las personas jurídicas que sean Empresas prestadoras del servicio público de telecomunicaciones, legalmente constituida con la suficiente idoneidad y experiencia para realizar las labores a contratar, cuya actividad u objeto social según el caso, sea coherente con el objeto que se pretende contratar y cumpla con los requisitos y condiciones exigidos en la presente invitación.



4. PLAZO:

El plazo del presente contrato será de (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

5. FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato se fijo en la suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$16.500.000)**, se pagará mediante actas mensuales, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo, acompañada del informe del supervisor.

6. REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN:

Conforme a los establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y para efectos del presente proceso de contratación, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar la capacidad jurídica, los cuales de conformidad con el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, serán verificados únicamente al oferente que haya presentado el precio más bajo.

Como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección, se establecen los siguientes:

6.1.Capacidad Jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de personas jurídicas y registro mercantil cuando el proponente sea persona natural o jurídica que realice actividad comercial (art. 20 Código de Comercio).
- Acta de autorización de junta directiva, si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo contrato.
- Manifestación expresa de no estar incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad para esta contratación.
- Certificado de responsabilidad de la Contraloría General de la Nación
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.



6.2.Capacidad Técnica:

- Infraestructura necesaria para prestación del servicio descrito en el alcance del objeto del contrato.
- Personal operativo suficiente para cumplir con el objeto y los alcances.

7. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIO:

INFIPEREIRA recibirá la propuesta económica inicial y los demás documentos solicitados en la presente invitación en la fecha hora y lugar señalado en esta invitación según cronograma:

7.1. DOCUMENTOS ADICIONALES:

LISTA DE DOCUMENTOS PERSONA JURÍDICA	CONTRATISTA
Certificado de responsabilidad de la Contraloría General de la Nación/Entidad	X
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación /Entidad	X
Propuesta	X
Certificado de Cámara de Comercio	X
Formato Único de Hoja de Vida Persona Jurídica	X
Fotocopia del la cedula del representante legal	X
Soportes o Certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar	X
RUT	X
RUP (cuando aplique)	X
Certificación del Pago de los parafiscales y soportes firmados por el revisor fiscal	X



Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar	X
Garantía de Cumplimiento (Póliza)	X

8. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

En la fecha y hora señalada en la presente invitación para la recepción de las ofertas la Dirección Técnica Jurídica de INFIPEREIRA adelantará el siguiente procedimiento:

- 1) Recepción y apertura de las propuestas presentadas.
- 2) Evaluación de las propuestas de acuerdo a los criterios establecidos en la presente invitación.
- 3) Verificación de los requisitos habilitantes solo al que ofreció el precio más bajo.
- 4) En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, se puede escoger el oferente que haya presentado el segundo menor precio y se verifican requisitos habilitantes.
- 5) Si no cumple o se siguen presentado inhabilidades, continúa la selección de los menores precios hasta encontrar un oferente habilitado.
- 6) En caso de que éste tampoco cumpla, se repetirá el proceso de selección.
- 7) La adjudicación recaerá en el oferente que presente el precio más bajo.

En caso de empate, se invita a los competidores a que presenten una nueva oferta económica.


La anterior actuación se consignará en un acta, en la que además se recomendará al representante legal de la entidad, la celebración del contrato con el proponente seleccionado.



9. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez seleccionado el contratista mediante el procedimiento antes descrito, la Entidad procederá a celebrar el contrato.

Atentamente,


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 26

Fecha expedición 21/01/2013 Fecha vencimiento Valor Total **16.500.000,00**

Son: Dieciseis Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte.
Objeto: SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN ESPECIAL DE TELECOMUNICACIONES, COMPUESTA POR EL SERVICIO IP CENTREX (TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA LOCAL ADMINISTRADA A TRAVÉS DEL PROTOCOLO IP), SOPORTADA EN UNA PLATAFORMA NGN, MÁS EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA.

Observaciones

Nro. Disponibilidad 26

Rubro 212204--- Servicios Públicos Valor 16.500.000,00
C. Costo 1101 Administracion
Fondo 101 FONDOS COMUNES

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TÉCNICA

Dada en pereira el día 21/01/2013



ASISTENCIA A LA ENTREGA DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET.

PERSONA QUE ENTREGA LA PROPUESTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	EN REPRESENTACION DE	NUMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA	FIRMA	HORA
Alejandro Burg L	10029218	UNE -ETP	27		2:59 PM

**ACTA DE AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 004 DE 2013**



En la ciudad de Pereira, siendo el día 28 del mes de Enero de 2013 siendo las 3:00 p.m. en la sala de juntas de **EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**, se constituye en audiencia pública y deja constancia de que están presentes:

Alejandro Ruiz López, identificado con la cedula de ciudadanía número 10.024.218 de Pereira, encargado de presentar la propuesta por el oferente UNE-ETP.

NOTA: Solo se presenta para entregar propuesta el señor anteriormente mencionado.

La Doctora DIANA VANESSA VILLA FRANCO, identificada con la cedula de ciudadanía 42. 144.731 de Pereira, en su calidad de Directora Técnica Jurídica de INFIPEREIRA.

NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO, identificada con la cedula de ciudadanía número 42.138.026 de Pereira, en su condición de abogada externa del **EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

La Audiencia Pública declara formalmente abierta la diligencia, proponiendo para desarrollo de la misma, el siguiente orden del día:

1. Entrega de las Propuestas
2. Apertura de las Propuestas
3. Lectura del acta.

Aprobado el anterior orden del día propuesto, se proceder a su desarrollo así:

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

1. En sobre cerrado el señor Alejandro Ruiz López realiza entrega de la propuesta.
2. Una vez abierto el sobre la propuesta económica es leída en voz alta para los presentes dando como resultado lo consignado en el siguiente cuadro:

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P UNE	\$16.500.000



3. Esta acta es leída y aprobada por los presentes.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de Enero del 2013, siendo las 03:10 p.m.

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO
Abogada contratista.



RESOLUCIÓN N°015
Del 30 DE Enero de 2013

“Por medio de la cual se Adjudica una Selección de Mínima Cuantía”

El GERENTE de INFIPEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que INFIPEREIRA , por la naturaleza del objeto y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 2474 del año 2008, Artículos 8 y 9 publicó en la página www.contratos.gov.co del SECOP, la los pliegos para la Selección de Mínima Cuantía 004 de 2013, cuyo objeto es: Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha.
2. Que el cierre de este proceso, se llevó a cabo el día 28 de Enero de 2013 a las 3:00 pm, al cual presentó propuesta EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P UNE, persona jurídica.
3. Que una vez verificados los requisitos y los documentos solicitados en la convocatoria a presentar propuesta se determinó que la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P UNE se encuentra habilitada y cumple con la requisitos solicitados en la convocatoria.
4. Que la propuesta económica de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P UNE es de diez y seis millones quinientos mil pesos de pesos M/CTE (\$16.500.000), valor que no supera el presupuesto oficial contemplado por INFIPEREIRA.
5. Que por lo antes expuesto, el Gerente de INFIPEREIRA:





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato del proceso de Selección de Mínima Cuantía No.004 de 2013 a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P UNE, representada legalmente por el señor GONZALO MOLINA ARANGO, cuyo objeto es: Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del presente acto administrativo al señor GONZALO MOLINA ARANGO.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintiocho (30) días del mes de Enero del año dos mil trece (2013).

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

Revisó: DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

Proyectó: NAHR



Pereira Enero de 2013

Doctor
JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General
INFIPEREIRA
Pereira

Asunto: Propuesta Técnica y Comercial Telefónica de Pereira

Dándole continuidad a nuestra política de ser un aliado estratégico para todos nuestros clientes y con el fin de satisfacer los requerimientos expresados por el INFIPEREIRA, queremos presentarles la siguiente propuesta con la cual esperamos seguir aportando a la satisfacción de las necesidades expresadas.

Adjunto se está entregando los siguientes documentos:

1. Certificado de responsabilidad de la contraloría general de la nación (Persona Natural, Persona Jurídica y Persona Jurídica y Natural)
2. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Persona Natural y Persona jurídica)
3. Propuesta Comercial UNE TELEFONICA DE PEREIRA
4. Certificado de Cámara de Comercio
5. Formato Unico de Hoja de Vida Persona Jurídica
6. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal
7. Soporte o Certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar
8. RUT
9. Certificación del Pago de los parafiscales y soportes firmados por el revisor fiscal.

Cordialmente,


GONZALO MOLINA ARANGO
Gerente
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA



**TELEFONICA
DE PEREIRA**

Pereira, Enero de 2013

**SOLUCION ESPECIAL IP CENTREX
INTERNET BANDA ANCHA**

**INFIPEREIRA
PEREIRA**



**TELEFONICA
DE PEREIRA**

2 Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. / NIT. 816.002.018-1
Carrera 10 No. 15-30 / Sede Victoria / Pereira
Conmutador: 57 (6) 324 7100
www.unetelefonicodepereira.com.co

Tabla de Contenido

1. Perfil del Cliente
2. Antecedentes
3. Objetivos
4. Beneficio de Nuestra Solución
5. Oferta Económica
6. Alcance de la Solución



**TELEFONICA
DE PEREIRA**

1. Perfil del Cliente

INFIPEREIRA

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA

Doctor: **JAVIER MONSALVE CASTRO**
Gerente General

INFIPEREIRA tiene por Misión promover y contribuir al desarrollo sustentable, económico y social de la ciudad y la región a través de la gestión y financiación de proyectos de inversión de interés público y la generación de valor en las empresas donde tenga participación accionaria.
Dentro de sus principales servicios están:

- Créditos de Fomento.
- Créditos de Corto Plazo.
- Operaciones de Redescuentos con los Fondo Financieros Nacionales.
- Descuento de Actas, Facturas y demás documentos susceptibles de endoso.
- Operaciones Activas de Manejo de Deuda Pública
- Administración de Recursos por Convenios.
- Servicios de Cooperación y Negocios Internacionales.

2. Antecedentes

INFIPEREIRA es cliente actual de UNE - Telefónica de Pereira al cual se le prestan hoy los servicios de telefonía a través de IP Centrex con 30 extensiones, Internet banda ancha de 4 Mbps.

Su sede principal se encuentra ubicada en el Complejo Urbanístico Diario de Otún piso 22.



**TELEFONICA
DE PEREIRA**

3. Objeto.

Suministro de una solución especial de telecomunicaciones compuesta por el servicio de IP Céntrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través de protocolo IP) soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la propuesta.

4. Beneficio de Nuestra Solución.

- ✓ La prestación del servicio IP Centrex ofertado, es soportado con plataformas de última generación (Telefonía **IP Next Generation Network**).
- ✓ Consumos locales a una tarifa preferencial.
- ✓ Comunicación entre los diferentes usuarios del grupo IP Centrex a nivel de extensiones sin límite de consumo.
- ✓ Inclusión de otras sedes (en caso que se solicite) que hagan parte de INFIPEREIRA al grupo IP Centrex con las cuales se pueden comunicar a nivel de extensiones siempre y cuando estén dentro del área de cobertura de UNE - Telefónica de Pereira.
- ✓ Identidad frente a los usuarios de INFIPEREIRA con el IVR corporativo que contribuye a mejorar la imagen de esta institución.
- ✓ Direccionamiento de contacto telefónico a través del menú establecido en el IVR corporativo.
- ✓ Marcación directa adicionando un simple prefijo a las extensiones IP Centrex (funcionalidad DID).
- ✓ Consolidación en una factura única de los servicios ofertados en esta solución.
- ✓ Detalle de las llamadas salientes en forma mensual.
- ✓ Accesos de alta velocidad con los cuales INFIPEREIRA podrá tener la flexibilidad de adaptar capacidades de ancho de banda.
- ✓ Evitar futuras actividades de Operación y Mantenimiento, lo cual se traduce en una reducción de costos asociados a éstas.



TELEFONICA DE PEREIRA

5. Oferta Económica

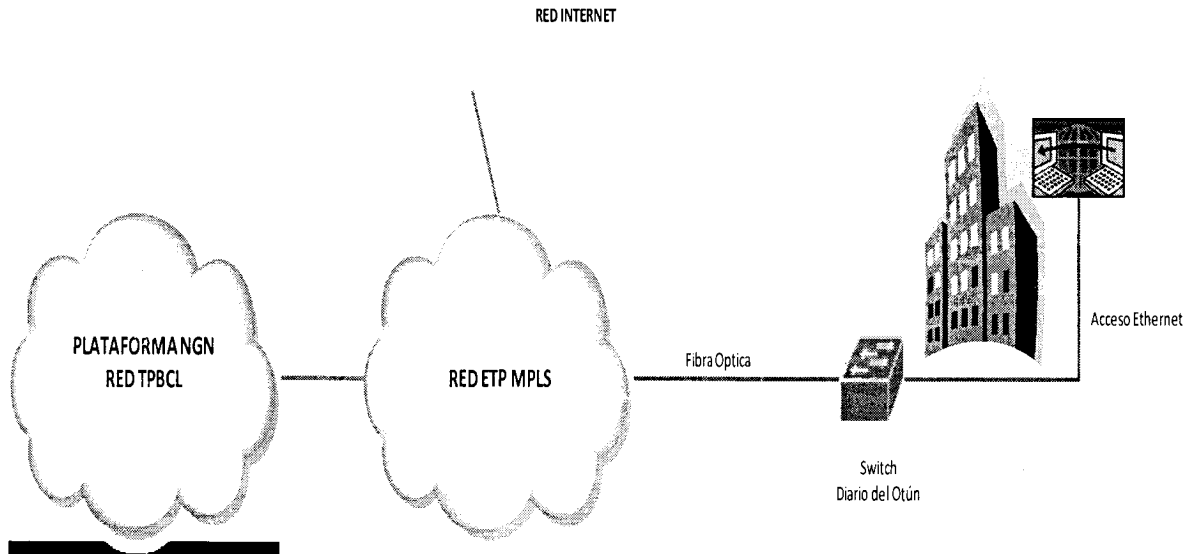
RESUMEN OFERTA IP CENTREX - INTERNET BANDA ANCHA	
CONCEPTO	VALOR AÑO 2013
IP CENTREX	\$ 1.190.001
INTERNET	\$ 309.999
VALOR MENSUAL IP CENTREX + INTERNET	\$ 1.500.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR 11 MESES	\$ 16.500.000

- * Tarifa con IVA incluido.
- * El consumo de telefonía local será a una Tarifa por minuto de \$28,8 más IVA.



**TELEFONICA
DE PEREIRA**

6. Alcance de la Solución:



La presente solución incluye las siguientes actividades y suministros:

- ✓ 30 extensiones IP Centrex Administrativas para el servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada Local.
- ✓ El valor de la Oferta esta considerada para 30 extensiones, las cuales se distribuyen así: 29 extensiones básicas y 1 extensión para la recepción.
- ✓ La instalación, operación y mantenimiento y administración de la red de datos y los equipos asociados a la misma son responsabilidad de INFIPEREIRA.
- ✓ Internet Banda Ancha de 10000 Kbps.
- ✓ La operación y mantenimiento de la plataforma de telefonía corre por cuenta de UNÉ TELEFONICA DE PEREIRA, lo que reduce costos de operación.
- ✓ La presente oferta tendrá una validez de 30 días.
- ✓ Consumos locales a una tarifa preferencial.



TELEFONICA DE PEREIRA

ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL APROVECHAMIENTO FINAL DEL SERVICIO.

La solución especial de comunicaciones suministrada por la Empresa está constituida por medios de acceso y conectividad que a su vez están destinados a integrarse y a interactuar con otras redes, con otros servicios y con otros recursos gestionados por el Cliente y suministrados eventualmente por terceras personas, por lo tanto la responsabilidad sobre el uso final y el aprovechamiento de la solución ofrecida, en tanto dependa de la configuración y operatividad de aplicativos o facilidades no provistos por Telefónica de Pereira, será totalmente del cliente.

En los casos de fallas en la aplicación o uso final de la solución en la sede del cliente, asociadas a recursos o elementos no provistos por Telefónica de Pereira, la Empresa procederá a hacer el diagnóstico y el reporte respectivo al cliente, el cual asumirá la obligación de gestionar los correctivos pertinentes a nivel interno o ante sus proveedores. En estos casos no aplicarán ajustes o descuentos por indisponibilidad del servicio.



**TELEFONICA
DE PEREIRA**



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 72 con corte a 31 de diciembre de 2012, hoy domingo 27 de enero de 2013, a las 11:48:49, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	816002018
No. Identificación R/L	70.557.129
Código de Verificación	1854064002013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 27 de enero de 2013, a las 11:47:8, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	70.557.129
Código de Verificación	820354002013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Via Web



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

11:53:23

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 43490512

Bogotá DC, 27 de enero de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GONZALO MOLINA ARANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 70557129 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

11:55:05

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 43490537

Bogotá DC, 27 de enero de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P identificado(a) con NIT 816002018 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

34

No 3952237

CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01C050128050 Fecha: 20130128 Hora: 10:25:02 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
N.I.T.:816002018-1
DIRECCION COMERCIAL:CR 10 15 30
FAX COMERCIAL: 3352752
DOMICILIO : PEREIRA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3247211
TELEFONO COMERCIAL 2: 3247132
TELEFONO COMERCIAL 3: 3006191822
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 10 15 30
MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA
E-MAIL COMERCIAL:gerencia@etp.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:gerencia@etp.com.co
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3247230
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3006191822
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 3247248

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:
SU ACTIVIDAD NO HA SIDO ACTUALIZADA A LA NUEVA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 09835404 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 25 DE JULIO DE 1997
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 28 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001325 DE NOTARIA CUARTA DE PEREIRA DEL 16 DE MAYO DE 1997 , INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00005671 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. E.S.P.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003460 DE NOTARIA CUARTA DE PEREIRA DEL 21 DE JUNIO DE 2010 , INSCRITA EL 1 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01016650 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
E.S.P. POR EL DE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:
DOCUMENTO FECHA ORIGEN CIUDAD INSCRIPCION FECHA

B

0001710	1997/07/03	NOTARIA CUARTA	PER	00005672	1997/07/25
0002427	1998/07/31	NOTARIA UNICA	DOS	00007122	1998/08/11
0001287	2002/05/09	NOTARIA QUINTA	PER	00012215	2002/05/15
0000942	1999/03/31	NOTARIA CUARTA	PER	01001273	2003/08/19
0003081	2003/10/23	NOTARIA QUINTA	PER	01001625	2003/10/31
0003206	2004/06/25	NOTARIA CUARTA	PER	01003133	2004/07/02
0005432	2007/11/30	NOTARIA QUINTA	PER	01010315	2007/11/30
0003460	2010/06/21	NOTARIA CUARTA	PER	01016650	2010/07/01
0005216	2012/09/25	NOTARIA QUINTA	PER	01027955	2012/10/03

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE MAYO DE 2047 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑIA TIENE COMO OBJETO DE SU EMPRESA SOCIAL LA ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y PROVISION DE REDES Y SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, SEGUN EL ALCANCE Y LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1341 DE 2009 (DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES) Y NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. INCLUYE LA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS ASOCIADOS A LA OPERACION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES. PARA EL DESARROLLO DEL MISMO PODRA OPERAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS, TENER INVERSIONES DE CAPITAL EN SOCIEDADES U OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SIMILARES Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE LAS MISMAS EN LA MEDIDA DE SU PARTICIPACION PORCENTUAL EN ELLAS. SE ENTENDERA INCLUIDA EN EL OBJETO SOCIAL LA CELEBRACION DE LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRA PARTICIPAR COMO SOCIA EN SOCIEDAD COLECTIVAS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$29,360,000,000.00
NO. DE ACCIONES:800,000,000.00
VALOR NOMINAL :\$36.70

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$17,401,462,810.00
NO. DE ACCIONES:474,154,300.00
VALOR NOMINAL :\$36.70

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$17,401,462,810.00
NO. DE ACCIONES:474,154,300.00
VALOR NOMINAL :\$36.70

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000036 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE

MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01026731 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA EICHMANN PERRET MARC WILLY	C.C.00080407519
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA TOLEDO TAKAHASHI NIBALDO ENRIQUE	C.E.00000255953
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA JIMENEZ OSPINA CLAUDIO SALVADOR	C.C.00079102056
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA-ALCALDE METROP.PEI. VASQUEZ ZULETA ENRIQUE ANTONIO	C.C.00010099391

QUE POR ACTA NO. 0000037 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01028390 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA VEGA LEMUS SERGIO MAURICIO	C.C.00010025503

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000036 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01026731 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA PLAZA FERNANDEZ JAIME ANDRES	C.C.00016730950
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA VARGAS TAMAYO JUAN CAMILO	C.C.00098549434
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA VELEZ VIEIRA ANDRES	C.C.00071394072
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA-GERENTE PROMOTORA MONSALVE CASTRO JAVIER	C.C.00010023768
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA ARANGO ISAZA CESAR AUGUSTO	C.C.00010064847

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0008-08 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2008 , INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01012413 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE MOLINA ARANGO GONZALO	C.C.00070557129

QUE POR ACTA NO. 0011-08 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2008 , INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01013102 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE GONZALEZ GUTIERREZ ANA LUCIA	C.C.00051718680

QUE POR ACTA NO 000000000000000003-07 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 28 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01028305 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIO GENERAL CIFUENTES MALDONADO JAMES EDINSON	C.C.00010138914

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL.- LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS ESTARAN A CARGO DEL GERENTE DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS ANUALES, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE EN CUALQUIER TIEMPO. COMO REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS, TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE TENDRA UN (1) SUPLENTE, QUIEN SERA DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA, CON EXCEPCION DEL REVISOR FISCAL, ESTARAN SUBORDINADOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES AL GERENTE. FUNCIONES DEL GERENTE: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y ADMINISTAR SU PATRIMONIO. AL RESPECTO, EL GERENTE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD CUYAS CUANTIAS NO EXCEDAN LOS SIGUIENTES MONTOS: -LA CELABRACION DE CONTRATOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA HASTA CINCO MIL (5.000) SMLMV. -DOSCIENTOS (200)SMLMV EN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS. -MIL(1.000) SMLMV EN LOS DEMAS ACTOS O CONTRATOS. AQUELLOS ACTOS QUE EXCEDAN LAS MENCIONADAS CUANTIAS REQUERIRAN LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, AL IGUAL QUE LA COMPRAVENTA Y PERMUTA DE INMUEBLES SIN IMPORTAR LA CUANTIA. ASI MISMO EL GERENTE DEBERA INFORMAR PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, SOBRE LOS CONTRATOS DE VENTA DE BIENES MUEBLES CUYA CUANTIA SUPERE LOS CINCUENTA (50) SMLMV. SECRETARIO GENERAL: LA COMPANIA TENDRA UN SECRETARIO GENERAL, QUIEN SERA A SU VEZ SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA COMPANIA. SUS FUNCIONES SERAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: 1.2. 3... PARAGRAFO: EXCLUSIVAMENTE PARA PROCESOS JUDICIALES Y TRAMITES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EL SECRETARIO GENERAL TIENE, ADEMÁS DEL GERENTE Y SU SUPLENTE, LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, DE TAL MANERA QUE LA PUEDA REPRESENTAR POR SI MISMO O PUEDA OTORGAR LOS PODERES QUE CONSIDERE NECESARIOS. ESPECIALMENTE PUEDE, EN VIRTUD DE DICHA REPRESENTACION EXCEPCIONAL, ASISTIR CON PLENOS PODERES A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS, AUN EXTRAJUDICIALES.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000034 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01019366 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORIA FISCAL	
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA.	N.I.T.00860002062
EMPRESA: PRICE WATERHOUSECOOPERS LTDA	
IDENTIFICACION EMPRESA: 08600020626	

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE COMERCIANTE DEL 30 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 01026604 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REVISOR FISCAL PRINCIPAL - T.P. 150881-T
GONZALO ALBERTO HOYOS PELAEZ C.C.01059695907
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE DICIEMBRE
DE 2010 , INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01018063
DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE - T.P. 122534-T
OMAR ALONSO RENDON HENAO C.C.00098664999

CERTIFICA :

GRUPO EMPRESARIAL MATRIZ UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA ACTIVIDAD PRESTACION DE LOS
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO,
ENERGIA, DISTRIBUCION DE GAS COMBUSTIBLE, TELEFONIA FIJA PUBLICA
BASICA CONMUTADA Y TELEFONIA LOCAL MOVIL EN EL SECTOR RURAL Y
DEMÁS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. PUEDE TAMBIEN PRESTAR EL
SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, ASI COMO LAS ACTIVIDADES
COMPLEMENTARIAS PROPIAS DE TODOS Y CADA UNO DE ESTOS SERVICIOS
PUBLICOS Y EL TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BASURAS. CONTROLA
a: 098354 04 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
DOMICILIO PEREIRA - COLOMBIANA SUSSIDIARIA PRESUPUESTO ARTICULO
261-INCISO 1 Y 2 DEL CODIGO DE COMERCIO: 56.14% ACTIVIDAD
PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE TELEFONIA PUBLICA
BASICA CONMUTADA Y LAS DEMAS ACTIVIDADES O SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES DE CORRESPONDENCIA PUBLICA O PRIVADA Y EN
GENERAL TODOS LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. DOCUMENTO POR
DOCUMENTO PRIVADO DE OCTUBRE 31 DE 2006, SUSCRITO POR EL
REPRESENTANTE LEGAL DE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., SE
SOLICITA LA INSCRIPCION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL.
DATOS INSCRIPCION: LIBRO 9 NRO 1007963 06/11/23

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : TELECLIENTE LA VIRGINIA
MATRICULA NO. 14218402
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:
SU ACTIVIDAD NO HA SIDO ACTUALIZADA A LA NUEVA VERSION
4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA.

NOMBRE : TELECLIENTE CUBA
MATRICULA NO. 14218502
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:
SU ACTIVIDAD NO HA SIDO ACTUALIZADA A LA NUEVA VERSION

4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA.

NOMBRE : TELECLIENTE CENTRO

MATRICULA NO. 14218602

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:

SU ACTIVIDAD NO HA SIDO ACTUALIZADA A LA NUEVA VERSION

4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

06353303

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

***** I N F O R M A *****

LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, NO OBSTANTE EL CONTROL DE CALIDAD EFECTUADO POR LA ENTIDAD; POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN ESTE CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU REEMPLAZO.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE
NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA
VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom, positioned to the right of the main text block.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
 SIGLA: ETP NIT No. 816.002.019-1
 PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
 ORDEN: NAL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL? _____ TIPO: OG (VER AL RESPALDO) CLASE: (VER AL RESPALDO)
 DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS _____ DEPARTAMENTO _____
 MUNICIPIO: PEREIRA DIRECCIÓN: Carrera 10 W. 15-30
 TELÉFONOS: 3247100 FAX: 3247249 APARTADO AÉREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

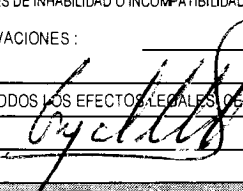
1	TELEFONIA	2	TELEVISION
3	INTERNET	4	CANALES DE DATOS
5		6	

III. EXPERIENCIA EN PRESTACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	X			INDEFINIDO	502114252
LA TARDE		X		INDEFINIDO	97796000
UNIVERSIDAD LIBRE		X		INDEFINIDO	152830000
CONPATRIAR PEREIRA		X		INDEFINIDO	177638000
EVE DISTRIBUCIONES		X		INDEFINIDO	154900000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MOLINA SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ARANGO NOMBRES: GONZALO
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. C.E. PASAPORTE NÚMERO: 70.559.129 ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal Apoderado CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ _____
 ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).
 OBSERVACIONES: _____
 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).
 FIRMA:  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: ENERO 2013
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

 CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).
 NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____ CIUDAD Y FECHA: _____

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

A

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.557.129**
MOLINA ARANGO

APELLIDOS
GONZALO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

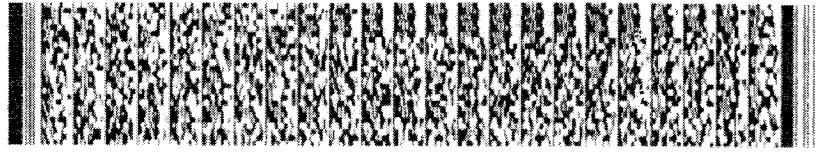
FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1962**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **B+** **M**
ESTATURA G S RH SEXO

13-FEB-1981 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0100100-00022682-M-0070557129-20060713 0000989170A 1 2060005899



151734 2013 ENE 08 12:19

Informe del Revisor Fiscal

A la Gerencia de Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S. A.

8 de enero de 2013


En mi calidad de Revisor Fiscal de Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S. A., identificada con NIT 816.002.018-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación, con el propósito de verificar el pago efectuado por la Empresa por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al 31 de diciembre de 2012. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Empresa como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
- b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Empresa al 31 de diciembre de 2012.
- c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la Empresa.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente al 31 de diciembre de 2012, informo que a la fecha de esta comunicación, la Empresa se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Empresa, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y no debe ser utilizado para propósitos diferentes ni distribuido a otros terceros.


Gonzalo Alberto Hoyos P.
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 150881-T

Razón Social:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA SA	Pagada	
Identificación:		NI - 816002018		
Código dependencia o sucursal:		0		
Nombre de dependencia o sucursal:		0		
Fecha generación del reporte:		2013-01-14		
Fecha de pago		2013-01-03		
Entidad de pago		BANCO DE BOGOTA		
Periodo pensión:		2012 - 12		
Periodo salud:		2013 - 01		
Número de la planilla:		4318600		
REFERENCIA DE PAGO (PIN):				
Tipo Planilla:		Normal		
CÓD ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚM. AFIL	VALOR A PAGAR
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	134	\$58,966,300
230301	800224808	PORVENIR	57	\$22,232,600
230501	800231967	HORIZONTE	34	\$14,764,600
231001	800227940	COLFONDOS	41	\$12,397,000
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	150	\$71,071,500
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A.	6	\$2,026,100
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	53	\$16,734,040
EPS003	800140949	CAFESA. UD EPS	31	\$9,730,503
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	9	\$3,435,200
EPS010	800088702	EPS SURA	26	\$11,032,200
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	100	\$25,554,947
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	36	\$10,711,100
EPS018	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	149	\$45,997,750
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	31	\$10,682,500
14-4	860002183	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	436	\$15,064,400
CCF44	891480000	Caja de Compensacion Familiar de Risaralda COMFAMILIAR RISARALDA	415	\$44,619,800
PASENA	899999034	SENA	415	\$2,308,820
PAICBF	899999239	ICBF	415	\$3,462,520
GRAN TOTAL:				\$430,791,880

Razón Social:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA SA	Pagada	
Identificación:		NI - 816002018		
Código dependencia o sucursal:		0		
Nombre de dependencia o sucursal:		0		
Fecha generación del reporte:		2013-01-14		
Fecha de pago		2013-01-03		
Entidad de pago		BANCO DE BOGOTA		
Periodo pensión:		2012 - 12		
Periodo salud:		2013 - 01		
Número de la planilla:		4317021		
REFERENCIA DE PAGO (PIN):				
Tipo Planilla:		Pensionados		
CÓD ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚM. AFIL	VALOR A PAGAR
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	21	\$7,550,100
231001	800227940	COLFONDOS	3	\$799,300
230301	800224808	PORVENIR	1	\$389,700
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	8	\$3,665,100
EPS003	800140949	CAFESALUD EPS	6	\$1,420,400
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$330,800
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	19	\$3,998,180
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	2	\$559,900
EPS018	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	11	\$2,794,200
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	\$147,500
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	50	\$6,526,580
GRAN TOTAL				\$28,181,760

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado Digital N° 878100



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

1759583_PN: 878100

CERTIFICA A
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA SA

Que el Contador Público GONZALO ALBERTO HOYOS PELAEZ identificado con la Cédula N° 1059695907 de RIOSUCIO (CAL) y Tarjeta Profesional N° 150881-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y en los últimos 5 años

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * * * *
* * * * *
* * * * *

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Enero de 2013 con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.
Es Válido para posesionarse en cargos que NO exijan para su desempeño AUSENCIA DE SANCIONES.

Para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente pagina:
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>


DIRECTOR GENERAL



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE
ACUERDO A LA :
LEY 527 DE 1999
(agosto 18) Art. 28
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000
DECRETO 1747 DEL 2000
LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES
Art 6 Paragrafo 3

Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede consultar en la siguiente pagina digitando el numero del certificado: **878100**
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

44

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

150881-T

GONZALO ALBERTO
HOYOS PELAYO
C.C. 1059605067

RESOLUCION INSCRIPCION 204 FECHA 01/07/2010
UNIVERSIDAD DE PANIZALES


PRESIDENTE *Leonardo Sanchez*
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 159843



Leonardo Sanchez

FIRMA DEL TITULAR 75842

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



**EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA
"INFIPEREIRA"**



CERTIFICA

Que la Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A., identificada con el Nit: 816.002.018-1, prestó sus servicios al Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" entre los años 2009 y 2012 mediante los siguientes contratos:

CONTRATO NRO: 039 de 2009
DURACIÓN: Mayo 15 a Diciembre 31 de 2009
VALOR: \$16.501.000
OBJETO: Suministro de una solución especial de telecomunicaciones, compuesta por el servicio de IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través de protocolo IP) soportada en una plataforma NGN, mas el servicio de Internet Banda Ancha de acuerdo con las especificaciones y beneficios contenidos en la propuesta la cual hará parte integral del contrato, y el contratista se comprometerá a cumplirla en su integridad.

CONTRATO NRO: 047 de 2010
DURACIÓN: Febrero 01 a Diciembre 31 de 2010
VALOR: \$14.400.000
OBJETO: Suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el Servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP) soportada en una plataforma NGN, más los servicios de Internet Banda Ancha y Televisión, de acuerdo con las especificaciones y beneficios contenidos en el contrato, y el contratista se compromete a cumplirlo en su totalidad.

CONTRATO NRO: 020 de 2011
DURACIÓN: Febrero 01 a Diciembre 30 de 2011
VALOR: \$14.950.000
OBJETO: Suministro de una solución especial de telecomunicaciones compuesta por el servicio IP Centres (Telefonía Básica Conmutada Local Administrada a través del Protocolo IP) soportada en una plataforma NGN, más los servicios de internet banda ancha y televisión, de acuerdo con las especificaciones y beneficios contenidos en el contrato, y el contratista se compromete a cumplirlo en su totalidad.





CONTRATO NRO: 034 de 2012
DURACIÓN: Marzo 21 a Diciembre 31 de 2012
VALOR: \$15.850.000
OBJETO: Suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Básica Conmutada Local Administrada a través del Protocolo IP) soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la propuesta.

Para constancia, se firma en Pereira, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

[Handwritten signature]
ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
 Director Administrativo y Financiero

[Handwritten signature]
ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA
 Profesional Especializado (Grado 4)





PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, **GONZALO MOLINA ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.557.129 como contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.


FIRMA

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A



No. 024

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **GONZALO MOLINA ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 70.557.129, quien obra en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A, identificada con el Nit 816.002.018-1 que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de suministros, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de **INFIPEREIRA** y de conformidad con la propuesta presentada, deberá incluir las siguientes actividades y suministros: 1. 30 extensiones IP Centrex Administrativas para el servicio de Telefonía Pública Básica Conmutada Local. 2. El valor de la Oferta está considerada para 30 extensiones, las cuales se distribuyen así: 29 extensiones básicas y 1 extensión para la recepción. 3. La instalación, operación y mantenimiento y administración de la red de datos y los equipos asociados a la misma son responsabilidad de **INFIPEREIRA**. 4. Internet Banda Ancha de 4000 Kbps. 5. La operación y mantenimiento de la Plataforma corren por cuenta del operador, lo que reduce costos futuros en estas dos áreas. 6. Servicios respaldados por un eficiente grupo de ingenieros preparados en áreas técnicas: configuración, operación de equipos, herramientas de monitoreo, conocimiento tecnológico, alto conocimiento de la solución. 7. Plataforma de última generación para la solución. 8. Consumos locales a tarifas de más bajo costo unitario. 9. Comunicación sin límite de consumo entre los usuarios del grupo de la entidad. 10. Inclusiones futuras de usuarios de otras sedes (con viabilidad técnica) de **INFIPEREIRA** en la ciudad, sin límite de consumo entre extensiones del mismo grupo a la tarifa expuesta en el cuadro de la oferta económica. 11. Una (1) Extensión a través de softphone para comunicaciones telefónicas desde a través de internet a nivel de extensión con el grupo Centrex. 12. Implementación de un IVR (Interactive Voice Response), que en español significa Respuesta de Voz Interactiva. Lo que genera una identidad corporativa y agilidad en el tiempo de respuesta de las llamadas entrantes de acuerdo al direccionamiento de contacto telefónico. 13. Marcación directa adicionando un prefijo a las extensiones, generando de esta manera funcionalidad y agilidad. 14. Implementación del correo de voz, que se pueden consultar a través del teléfono o por el correo electrónico como un archivo adjunto. 15. Implementación del servicio de fax server el cual es enviado al igual que el correo de voz, como archivo adjunto al correo electrónico. Este se ve reflejado en ahorro de papelería y disponibilidad inmediata de documentos al usuario final. 16. Impresión mensual de un reporte del detalle de las llamadas salientes para revisar y controlar los consumos de los usuarios. 17. Respaldo de la solución IP con dos líneas convencionales que actualmente se encuentran en servicio. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor total del

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PERERA S.A



No. 024

presente contrato se calcula en la suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$16.500.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26 de fecha 21 de Enero de 2013, con cargo al Código Cuenta N212204 "SERVICIOS PÚBLICOS" **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **INFIPEREIRA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN:** **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso,

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PERERA S.A



No. 024

tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de INFIPEREIRA o del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por INFIPEREIRA, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. 3. Suscripción de las garantías descritas en el contrato. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a INFIPEREIRA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A




No. 024

CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de infipereira las siguientes garantías **1) DE CUMPLIMIENTO** que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. También constituirá y **2) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** que cubra a INFIPEREIRA de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por INFIPEREIRA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.: **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con mejoramiento continuo y todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en INFIPEREIRA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira el día 15 FEB. 2013


JAVIER MONSALVE CASTRO
 Gerente General


GONZALO MOLINA ARANGO
 Rep. Legal Emp. Telecomunicaciones de Pereira
 Contratista


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
 Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
 Directora Técnica (Jurídica)



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 59

Fecha expedición 20/02/2013

Fecha vencimiento

Valor Total **16.500.000,00**

Son: **Dieciseis Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte.**
 Objeto: **SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN ESPECIAL DE TELECOMUNICACIONES, COMPUESTA POR EL SERVICIO IP CENTREX (TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA LOCAL ADMINISTRADA A TRAVÉS DEL PROTOCOLO IP), SOPORTADA EN UNA PLATAFORMA NGN, MÁS EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA.**

Observaciones

Tercero **816002018 EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. -**
 Documento **CONTRATO DE SUMINISTRO** Nro. **24** Fecha fin **11**
 Duración **11 meses** Fecha fin **31/12/2013**
 Forma pago **mediante actas**
 Nro. Disponibilidad **26**

Rubro **212204-- Servicios Públicos** Valor **16.500.000,00**
 C. Costo **1101 Administracion**
 Fondo **101 FONDOS COMUNES**
 Disponibilidad **26**

INTENCION DE PAGO

Rubro 212204-- Fondo 101 C. Costo 1101

Mes 2	1.500.000,00	Mes 3	1.500.000,00	Mes 4	1.500.000,00
Mes 5	1.500.000,00	Mes 6	1.500.000,00	Mes 7	1.500.000,00
Mes 8	1.500.000,00	Mes 9	1.500.000,00	Mes 10	1.500.000,00
Mes 11	1.500.000,00	Mes 12	1.500.000,00		

DIANA MILENA OCAMPÒ BOTERO
 SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el dia 20/02/2013

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

Ciudad y Fecha de Expedición PEREIRA, 15 DE FEBRERO DE 2013		Póliza 0836331-1	Documento 10742374
Intermediario CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A		Código 4516	Oficina 2636
Referencia de Pago 01210742374			

TOMADOR

NIT 8160020181	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.		
Dirección CL 19 # 9 56 P 4 OF 401 EDIF D		Ciudad PEREIRA	Teléfono 3247221

AFIANZADO

NIT 8160020181	Nombres y Apellidos EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
-------------------	--

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9001200450	Nombres y Apellidos INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA
-------------------	---

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	15-FEB-2013	30-ABR-2014	1.650.000,00	29.475
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15-FEB-2013	30-ABR-2014	1.650.000,00	29.475

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR	
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
15-FEB-2013	30-ABR-2014	439	15-FEB-2013	30-ABR-2014	\$58.950	\$9.432	\$68.382

VALOR A PAGAR EN LETRAS

SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$3.300.000	Prima Anual \$13.200	Total Valor Asegurado \$3.300.000,00
-------------------------------	---	-------------------------	---

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2636	93817	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORIA	% PARTICIPACIÓN	PRIMA
4516	CORREDORES DE SEGUROS ASOCIADOS S.A.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100,00	58.950

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
01/06/2009	13 - 18	P	05	F-01-12-056

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Objeto del contrato: Suministro Servicios públicos
POLIZA NUEVA. ADJUNTAMOS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA.
SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 024,
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA Y LA
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.; ASI MISMO SE GARANTIZA LA CALIDAD
DEL SERVICIO PRESTADO.

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN ESPECIAL DE TELECOMUNICACIONES,
COMPUESTA POR EL SERVICIO IP CENTREX (TELEFONIA PUBLICA BASICA CONMUTADA LOCAL
ADMINISTRADA A TRAVES DEL PROTOCOLO IP), SOPORTADA EN UNA PLATAFORMA NGN, MASEL
SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 836331-1 expedida por la Compañía cuyo tomador es: **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.** y beneficiario y/o asegurado es **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA** y su documento 10742374 expedida el día 15 de Febrero de 2013 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$58,950
Impuestos	\$	\$9,432
Total	\$	\$68,382

Para constancia se firma en PEREIRA a los 15 días del mes de Febrero de 2013.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 836331-1 expedida por la Compañía cuyo tomador es: **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.** y beneficiario y/o asegurado es **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA** y su documento 10742374 expedida el día 15 de Febrero de 2013 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en PEREIRA a los 15 días del mes de Febrero de 2013.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A



.....
SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTIA UNICA)
(Decreto 734 de 2012)

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, denominada en adelante "SURAMERICANA" en consideración a la solicitud presentada por el Tomador y que forma parte de este contrato y al previo pago de la prima correspondiente, asegura con sujeción a los términos y condiciones generales contenidos en la presente póliza, a la entidad Estatal por los riesgos descritos en la carátula.

1. RIESGOS AMPARADOS

SURAMERICANA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGUN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRA CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACION PODRA COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE ULTIMO DEBERA SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO QUE CONSTE EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y EN LA CARATULA DE LA POLIZA PARA SER CUBIERTO. ESTA POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE SUFRA LA ENTIDAD CONTRATANTE OCASIONADOS POR INCUMPLIMIENTOS IMPUTABLES AL AFIANZADO, CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGUN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACION O PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASION DE (I) LA NO INVERSION, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ESTOS DEBERAN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.3 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASI COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDIO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL. ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

ESTE AMPARO EN NINGUN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. CUANDO SE TRATA DE EDIFICACIONES LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON LOS PLANOS PROYECTOS. SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TECNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAMPO	1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/06/2009	13 - 18	P	5	F-01-12-056
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	01/05/2011	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0002

LOS PARAMETROS O NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACION DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASION DE UN CONTRATO DE CONSULTORIA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRA LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA. ESTO HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

PARAGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

PARAGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA, EN CASO CONTRARIO SE ENTENDERA CORRECTA Y ACEPTADA EN LOS TERMINOS ENTREGADOS.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCION DE ESTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMERITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASION DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de SURAMERICANA, respecto a cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la presente póliza para cada uno, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre si.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.
- 5.2 En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.
- 5.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su garante, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la entidad estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En cualquier caso para determinar el monto del perjuicio a reclamar por parte de la entidad estatal a SURAMERICANA, deberá deducir del mismo, cualquier suma que a ésta le adeude el afianzado.

6. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1. Para el caso previsto en el Numeral, 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal Contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada

que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación. Lo aquí dispuesto no exime a la entidad contratante asegurada de demostrar los perjuicios en los términos establecidos en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la Entidad Estatal Contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación

7.3 Para el caso presentado en el Numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal Contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del Contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación. Lo aquí dispuesto no exime a la entidad contratante asegurada de demostrar los perjuicios en los términos establecidos en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio.

PARAGRAFO PRIMERO: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal, cuyo cumplimiento es el objeto de la presente póliza, antes de acudir a la efectividad de la garantía.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la Aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACION

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, SURAMERICANA si acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACION.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

10. CLAUSULA DE GARANTIA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

SURAMERICANA otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada así:

- a. En los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del código de comercio, durante la vigencia no introducirá modificaciones al contrato garantizado por la presente póliza, sin la notificación y consentimiento expreso y de manera escrita por parte de SURAMERICANA y la expedición del certificado de modificación correspondiente.
- b. El Tomador y/o afianzado, se obligan a actualizar anualmente o al momento de la renovación de la póliza o en el momento de ser requerido por SURAMERICANA, la información relativa a su actividad

laboral, comercial, financiera y demás contenida en el formulario de vinculación de clientes.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

SURAMERICANA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal Contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La Entidad Estatal Contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

12. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA O CESION DEL CONTRATO

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin el consentimiento escrito de SURAMERICANA. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y SURAMERICANA solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

13. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

14. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

La Entidad Estatal Contratante asegurada deberá notificar a la Aseguradora los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y garante.

15. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos ya indicados.

16. CLAUSULAS INCOMPATIBLES.

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presente entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

17. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

18. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

19. PRESCRIPCION.

La Prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

20. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Medellín en la República de Colombia.



APROBACIÓN DE PÓLIZA

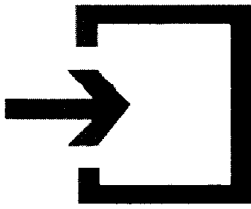
CONTRATO No FECHA ADICIÓN No

FECHA DE APROBACIÓN POLIZA No

ASEGURADORA CONTRATISTA

No. 63 REVISIÓN LEGAL

NOTA: La aprobación de la presente póliza no autoriza el inicio del contrato sin el cumplimiento de los demás requisitos para la ejecución, exigidos en la norma de contratación.



Sistema Electrónico de Contratación Pública

[Terminos de Uso](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Contactenos](#)


[Colombia Compra](#)
[Estrategia](#)
[Multimedia](#)
[Manuales](#)
[Normativa](#)

Detalle del Proceso Número 004

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la convocatoria a presentar propuestas

Cuantía a Contratar	\$16.500.000
Tipo de Contrato	Suministro

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Risaralda : Pereira
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Risaralda : Pereira
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 19 #-50 COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN PISO 22
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Risaralda : Pereira
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 19 #-50 COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN PISO 22

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	22-01-2013 04:00 p.m.
Fecha y Hora de Visita de Sitio	28-01-2013 02:30 p.m.
Fecha y Hora de Audiencia Aclaración	28-01-2013 02:40 p.m.
Lugar de Audiencia de Aclaración	CALLE 19 9-50 PISO 22
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	28-01-2013 03:00 p.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	rhenaio@lapromotora.gov.co
--------------------	--

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	024
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$16.500.000 Peso Colombiano
Nombre o Razon Social del Contratista	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 816.002.018-1
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Dirección Física del Contratista	CARRERA 10 #15-30
Nombre del Representante Legal del Contratista	GONZALO MOLINA ARAANGO
Identificación del Representante Legal	Cedula de Ciudadanía No. 70557129
Fecha de Firma del Contrato	15 de febrero de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	20 de febrero de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	308 Días

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Oferta Seleccionada	OFERTA PRESENTADA POR EL PROponente EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA SA		2.73 MB	1	20-02-2013 05:52 PM
Comunicación de Aceptación	COMUNICACION DE ACEPTACION / CONTRATO 024 DE 2013		2.39 MB	1	20-02-2013 05:47 PM
Documento Adicional	RESOLUCION 015 DONDE SE ADJUDICA EL CONTRATO		863 KB	1	06-02-2013 11:06 AM
Documento Adicional	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DE CONTRATO 015 DE 2013		866 KB	2	31-01-2013 04:03 PM
Documento Adicional	CONVOCATORIA PÚBLICA 004 DE 2013 EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ES EL MISMO SE ACLARA QUE ES LA CONVOCATORIA 004 DE 2013		2.88 MB	1	25-01-2013 03:41 PM
Documento Adicional	CONVOCATORIA PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA		3.01 MB	1	22-01-2013 03:55 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		3.13 MB	1	22-01-2013 03:54 PM
Invitación	AVISO DE CONVOCATORIA		464 KB	1	22-01-2013 03:52 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Celebración de Contrato	20 de February de 2013 05:52 P.M
Creación de Proceso	22 de January de 2013 03:56 P.M

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP
sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co
 Línea nacional gratuita 018000 952525
 Línea en Bogotá 595 3525
[Contacte un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600
 Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#) [Mapa del sitio](#) [Preguntas frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyright

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas. La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargada para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
 Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
 No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
 Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
 A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

CONTRATO N°24 DE 2013

La supervisión del presente contrato será ejercida por la el Señor **ANDRES FELIPE BLANCO OSPINA** quien realizará la Interventoría del mismo y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente al supervisor **ANDRES FELIPE BLANCO OSPINA** quien en constancia firma a los 15 días del mes de FEBRERO de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.

El Notificado



ACTA DE INICIO

CONTRATO No: 24 de 2013

PEREIRA: 20 FEB. 2013

CONTRATISTA: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A

OBJETO: Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha.

PLAZO: El plazo del presente contrato será de (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará de acuerdo con el informe de cumplimiento presentado por el Interventor del contrato.

VALOR: El valor total del presente contrato se calcula en la suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$16.500.000)**

FORMA DE PAGO: mediante un acta vencida, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor.

ANDRES FELIPE BLANCO OSPINA
Supervisor

GONZALO MOLINA ARANGO
Contratista

Pereira, 19 de Abril de 2013

Doctor
JAVIER MONSALVE
Gerente INFIPEREIRA
E. S. D.

Asunto: Poder.

GONZALO MOLINA ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía N°70.557.129 de Envigado, Antioquia, en mi condición de Gerente de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. (ETP)**, confiero poder amplio y suficiente al señor **ALEJANDRO RUIZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.029.218 de Pereira, quien se desempeña como Ejecutivo de Cuenta para el sector Gobierno, en ETP, para que gestione y suscriba las actas de inicio y de pago que se deriven del contrato N° 024 de 2013, mediante el cual ETP le suministra a INFIPEREIRA una solución integrada de telecomunicaciones basada IP Centrex, Larga Distancia y Acceso Dedicado a Internet.

Atentamente,

GONZALO MOLINA ARANGO
Gerente



**TELEFONIC
DE PEREIRA**

Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. / NIT. 816.002.018-1
Carrera 10 No. 15-30 / Sede Victoria / Pereira
Conmutador: 57 (6) 324 7100
www.unetelefonicodepereira.com.co





ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.		001
FECHA:	ABRIL 19 DE 2013	
CONTRATO No.	024	
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.	
OBJETO:	Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha	
PERIODO DE ACTIVIDADES:	20 de febrero al 31 de marzo de 2013	
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000)	
FORMA DE PAGO:	INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el período acompañada del informe del supervisor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:	DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$2.050.000).	
RELACIÓN DE ENTREGABLES:	<p><u>No Aplica</u></p> <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <p><u>IP Centrex</u></p> <p><u>Intenet</u></p> <p>Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 20 de febrero y 31 de marzo del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.</p>	

**BALANCE DEL CONTRATO**

VALOR DEL CONTRATO		\$16.500.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$0	
VALOR A PAGAR	\$ 2.050.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$14.450.000	
SUMAS IGUALES	\$16.500.000	\$16.500.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		




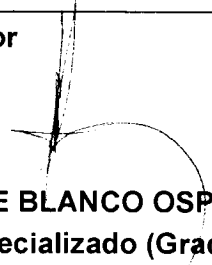
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista  ALEJANDRO RUIZ LÓPEZ Delegado del Representante Legal	Firma Interventor  ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado (Grado 4)
--	--



TELEFONICA DE PEREIRA

Hola, esta es tu factura

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
NIT: 816.002.018-1 Cra 10 No. 15-30 Pereira (Rda) www.unetelefonicaopereira.com.co
ALIBORRETIENDEDORES según resolución No. 0547 del 25 de enero de 2002
GRAN CONTRIBUYENTE, AGENTES RETENEDORES DEL IVA E ICA
FECHA DE EXPEDICIÓN 12-ABR-2013

CONTRATO (Referencia para pago): 735699

Pago Oportuno: 24 ABR 2013

Recargo Hasta: 26 ABR 2013

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFPEREIRA

Dirección de instalación: CL 15 # 9-50 PIS 22 EDIF. DIARIO DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR

Dirección de cobro: CL 18 # 3-60 PIS 22 EDIF. DIARIO DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
PEREIRA - RISARALDA

CONT: 500120045
CUENTA: 60500275
ESTRATO: 1
PERIODO FACTURADO: 01 MAR 2013 / 31 MAR 2013
CICLO: 1
RUTA: 5270.06660

PAQUETE

PRODUCTO: 1310357 PAQUETE - TELÉFONO: 3151617
PLAN: CONVENIOS ESPECIALES

CONSUMO MINUTOS	\$	88.978,68
SOLUCIONES ESPECIALES (S.E)	\$	1.078.260,02
IVA	\$	186.759,30
TOTAL CUENTA MES	\$	1.353.998,00

SE FUE SUSPENDIDO. ADQUIERE A NUESTROS CENTROS DE SERVICIO Y CONSULTE LOS PLANES DE FINANCIACIÓN

OTROS CONSUMOS

PRODUCTO: 1346394 INFORMACIÓN 113
PLAN: PLAN OPERADORES

INFORMACIÓN (113)	\$	3.424,14
IVA	\$	547,86
TOTAL CUENTA MES	\$	3.972,00

SE FUE SUSPENDIDO. ADQUIERE A NUESTROS CENTROS DE SERVICIO Y CONSULTE LOS PLANES DE FINANCIACIÓN

Llama ya
33 33 177
01 8000 511 999 - Cartago 20 99 177
Síguenos en:

CLIENTE

Muchos ya están disfrutando de los increíbles beneficios con su tarjeta **UNE MÁS.**

inscríbete y llena tus días de más diversión
www.une.com.co/unemas

CUPÓN No: 24250458-07

CUPÓN No: 24250458-07
PERIODO FACTURADO: 01 MAR 2013 / 31 MAR 2013
CICLO: 1
USO: COMERCIAL E INDUSTRIAL
ESTRATO: 1

CONTRATO (Referencia para pago): 735699

TOTAL A PAGAR 2.050.000,00

Pago Oportuno: 24 ABR 2013

Recargo Hasta: 26 ABR 2013

TOTAL COBROS EMPRESA	\$	1.354.000,00
TOTAL OTRAS ENTIDADES	\$	3.970,00
TOTAL SALDO ANTERIOR	\$	3.729.580,00
TOTAL A PAGAR	\$	2.050.000,00

Si presenta un reclamo realícelo antes de la fecha de pago oportuno y después podrá cancelar solo los valores facturados que no sean objeto del mismo.

Tasa Mora Telefonía: 0.49

Tasa Mora Otros Servicios: 0.89

Fecha Último Pago: 27-DIC-2012

Valor Último Pago: \$284.860,00

Valor Saldo en Reclamo: \$0,00

Total Saldos Financiación: \$0,00



(415)7707220676673(8020)2425045807(3900)000002050000(96)20130424

Si no hacer tuas en la comodidad y seguridad de tu hogar, consulta tu factura a través de Factura WEB, inscríbete en www.unetelefonicaopereira.com.co y paga por medios electrónicos



TELEFONICA DE PEREIRA

Razón Social:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA SA	Pagada
Identificación:	NI - 816002018	
Código dependencia o sucursal:	0	
Nombre de dependencia o sucursal:	0	
Fecha generación del reporte:	2013-04-03	
Fecha de pago	2013-04-02	
Entidad de pago	BANCO DE BOGOTA	
Periodo pensión:	2013 - 03	
Periodo salud:	2013 - 04	
Número de la planilla:	4576557	
REFERENCIA DE PAGO (PIN):		
Tipo Planilla:	Normal	

CÓD ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚM. AFIL	VALOR A PAGAR
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	132	\$57,148,740
230301	800224808	PORVENIR	55	\$21,418,740
230501	800231967	HORIZONTE	34	\$14,050,200
231001	800227940	COLFONDOS	38	\$11,109,700
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	149	\$63,354,800
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A.	6	\$1,887,700
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	53	\$16,401,000
EPS003	800140949	CAFESALUD EPS	31	\$8,843,300
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	9	\$3,409,300
EPS010	800088702	EPS SURA	25	\$10,977,600
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	95	\$23,633,100
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	31	\$10,549,331
EPS018	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	152	\$43,753,900
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	30	\$8,193,100
14-4	860002183	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	424	\$14,708,300
CCF44	891480000	Caja de Compensacion Familiar de Risaralda COMFAMILIAR RISARALDA	403	\$39,951,400
PASENA	899999034	SENA	403	\$19,973,800
PAICBF	899999239	ICBF	403	\$29,961,200
GRAN TOTAL				\$399,325,211



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.		002
FECHA:	MAYO 20 DE 2013	
CONTRATO No.	024	
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.	
OBJETO:	Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha	
PERIODO DE ACTIVIDADES:	01 al 30 de abril de 2013	
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000)	
FORMA DE PAGO:	INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el período acompañada del informe del supervisor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).	
RELACIÓN DE ENTREGABLES:	<p><u>No Aplica</u></p> <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <p><u>IP Centrex</u></p> <p><u>Intenet</u></p> <p>Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 01 de abril y 30 de abril del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.</p>	



BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$16.500.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 2.050.000	
VALOR A PAGAR	\$ 1.500.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$12.950.000	
SUMAS IGUALES	\$16.500.000	\$16.500.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		



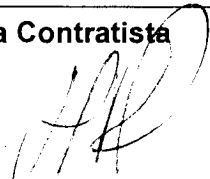
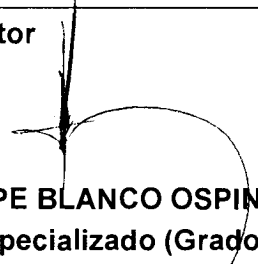
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista  ALEJANDRO RUÍZ LÓPEZ Delegado del Representante Legal	Firma Interventor  ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado (Grado 4)
--	--

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
NIT. 816.002.018-1. Cra. 10 No. 15-30 Pereira (Rda). www.unetelefonicadepereira.com.co
AUTORRETENEDORES según resolución No. 0547 del 25 de enero de 2002
GRAN CONTRIBUYENTE, AGENTES RETENEDORES DEL IVA E ICA
FECHA DE EXPEDICIÓN 11-MAY-2013

CONTRATO (Referencia para pago): **735699**

Pago Oportuno: 24 MAY 2013
Recargo Hasta: 27 MAY 2013

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

Dirección de instalación: CL 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARIO DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
Dirección de cobro: CL 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARIO DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
PEREIRA - RISARALDA

CC/NIT: 900120045
CUENTA: 61563789
ESTRATO: 1
PERIODO FACTURADO: 01 ABR 2013 / 30 ABR 2013
CICLO: 1
RUTA: 927006660

PAQUETE	
PRODUCTO: 1310357 PAQUETE - TELÉFONO: 3151617	
PLAN: CONVENIOS ESPECIALES	
CONSUMO MINUTOS	\$ 101.726,10
SOLUCIONES ESPECIALES (S.E)	\$ 1.078.267,34
IVA	\$ 188.798,88
TOTAL CUENTA MES	\$ 1.368.792,32
EFECTUE SU PAGO, EVITE EL RETIRO DEL SERVICIO Y EL INICIO DEL COBRO JURIDICO	

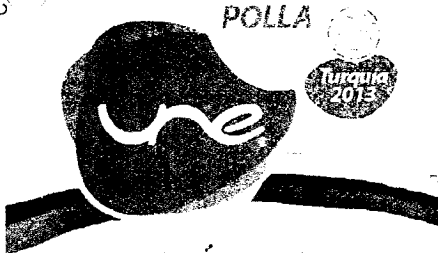
OTROS CONSUMOS	
PRODUCTO: 1344113 ETB - EMP. TELCO BOGOTA	
PLAN: PLAN OPERADORES	
ETB SEM. INTERNACIONAL	\$ 4.513,52
IVA	\$ 722,16
TOTAL CUENTA MES	\$ 5.235,68
PAGUE A TIEMPO SU FACTURA EVITE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, EL COBRO POR RECONEXIÓN Y EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO	

OTROS CONSUMOS	
PRODUCTO: 1346394 INFORMACIÓN 113	
PLAN: PLAN OPERADORES	
INFORMACION (113)	\$ 570,69
IVA	\$ 91,31
TOTAL CUENTA MES	\$ 662,00
EFECTUE SU PAGO, EVITE EL RETIRO DEL SERVICIO Y EL INICIO DEL COBRO JURIDICO	

Llama ya
33 33 177
01 8000 511 999 - Cartago 20 99 177
Síguenos en:

CLIENTE

Participa en la



INSCRÍBETE en:

www.unetelefonicadepereira.com.co



Gana espectaculares premios!

CUPÓN No: 24655409-04

CUPON No: 24655409-04
PERIODO FACTURADO: 01 ABR 2013 / 30 ABR 2013
CICLO: 1
USO: COMERCIAL E INDUSTRIAL
ESTRATO: 1

CONTRATO (Referencia para pago): **735699**

TOTAL A PAGAR 1.500.000,00

Pago Oportuno: 24 MAY 2013
Recargo Hasta: 27 MAY 2013

BANCO

Sin hacer filas, en la comodidad y seguridad de tu hogar, consulta tu factura a través de Factura WEB, inscríbete en www.unetelefonicadepereira.com.co y paga por medios electrónicos



(415)7707220876673(8020)2465540904(3900)000001500000(96)20130524

Si presenta un reclamo realícelo antes de la fecha de pago oportuno y después podrá cancelar solo los valores facturados que no sean objeto del mismo.

Tasa Mora Telefonía: 0,49
Tasa Mora Otros Servicios: 0,85
Fecha Último Pago: 24-ABR-2013
Valor Último Pago: \$2.050.000,00
Valor Saldo en Reclamo: \$0,00
Total Saldos Financiación: \$0,00

TOTAL COBROS EMPRESA	\$ 1.368.790,00
TOTAL OTRAS ENTIDADES	\$ 5.900,00
TOTAL SALDO ANTERIOR	\$ 4.131.610,00
TOTAL A PAGAR	\$ 1.500.000,00

Razón Social:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA SA	Pagada	
Identificación:		NI - 816002018		
Código dependencia o sucursal:		0		
Nombre de dependencia o sucursal:		0		
Fecha generación del reporte:		2013-06-06		
Fecha de pago		2013-06-05		
Entidad de pago		BANCO DE BOGOTA		
Periodo pensión:		2013 - 05		
Periodo salud:		2013 - 06		
Número de la planilla:		14852837		
REFERENCIA DE PAGO (PIN):				
Tipo Planilla:		Normal		
CÓD ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚM. AFIL	VALOR A PAGAR
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	130	\$68,679,720
230301	800224808	PORVENIR	54	\$21,129,640
230501	800231967	HORIZONTE	41	\$21,958,040
231001	800227940	COLFONDOS	37	\$17,306,940
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	155	\$94,131,380
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	6	\$3,756,400
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	56	\$19,313,400
EPS003	800140949	CAFESALUD EPS	31	\$11,012,000
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	9	\$3,709,400
EPS010	800088702	EPS SURA	26	\$13,352,000
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	96	\$34,283,200
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	35	\$11,480,450
EPS018	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	154	\$57,203,900
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	31	\$13,985,900
14-4	860002183	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	437	\$20,381,521
CCF44	891480000	Caja de Compensacion Familiar de Risaralda COMPFAMILIAR RISARALDA	417	\$54,112,000
PASENA	899999034	SENA	69	\$12,168,700
PAICBF	899999239	ICBF	69	\$18,252,200
GRAN TOTAL				\$496,216,791



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.		003
FECHA:	JUNIO 20 DE 2013	
CONTRATO No.	024	
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.	
OBJETO:	Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha	
PERIODO DE ACTIVIDADES:	01 al 31 de mayo de 2013	
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000)	
FORMA DE PAGO:	INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).	
RELACIÓN DE ENTREGABLES:	<p><u>No Aplica</u></p> <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <p><u>IP Centrex</u></p> <p><u>Intenet</u></p> <p>Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 01 de mayo y 31 de mayo del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.</p>	



BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$16.500.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 3.550.000	
VALOR A PAGAR	\$ 1.500.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$11.450.000	
SUMAS IGUALES	\$16.500.000	\$16.500.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		



FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

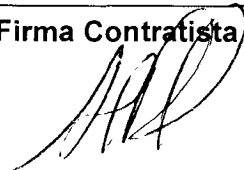
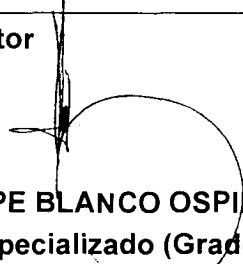
CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

--

Firma Contratista  ALEJANDRO RUÍZ LÓPEZ Delegado del Representante Legal	Firma Interventor  ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado (Grado 4)
--	--

TELEFONICA DE PEREIRA

Hola, esta es tu factura ...

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
 NIT. 816.002.018-1. Cra.10 No. 15-30 Pereira (Rda). www.unetelefonica.depereira.com.co
 AUTORRETENEDORES según resolución No. 0547 del 25 de enero de 2002
 GRAN CONTRIBUYENTE, AGENTES RETENEDORES DEL IVA E ICA
 FECHA DE EXPEDICIÓN 13-JUN-2013

CONTRATO (Referencia para pago): **735699**

Pago Oportuno: 25 JUN 2013
Recargo Hasta: 26 JUN 2013

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFPEREIRA

Dirección de instalación: CL 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARIO OEL OTUN
 SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
 Dirección de cobro: CL 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARIO DEL OTUN
 SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
 PEREIRA - RISARALDA

CC/NIT: 900120045
 CUENTA: 62499663
 ESTRATO: 1
 PERIODO FACTURADO: 01 MAY 2013 / 31 MAY 2013
 CICLO: 1
 RUTA: 927006660

PAQUETE	
PRODUCTO:	1310357 PAQUETE - TELÉFONO: 3151617
PLAN:	CONVENIOS ESPECIALES
CONSUMO MINUTOS	\$ 91.623,84
SOLUCIONES ESPECIALES (S.E)	\$ 1.078.267,63
IVA	\$ 187.182,53
TOTAL CUENTA MES	\$ 1.357.074,00
EFECTUE SU PAGO, EVITE EL RETIRO DEL SERVICIO Y EL INICIO DEL COBRO JURIDICO.	

OTROS CONSUMOS	
PRODUCTO:	1346394 INFORMACIÓN 113
PLAN:	PLAN OPERADORES
INFORMACION (113)	\$ 1.712,07
IVA	\$ 273,93
TOTAL CUENTA MES	\$ 1.986,00
EFECTUE SU PAGO, EVITE EL RETIRO DEL SERVICIO Y EL INICIO DEL COBRO JURIDICO.	

Llama ya
33 33 177
 01 8000 511 999 - Cartago 20 99 177
 Síguenos en:

Participa en la
POLLA

INSCRÍBETE en:
www.unetelefonica.depereira.com.co

ana espectaculares premios!
 Consulta condiciones

COUPÓN No: 24655304-44

COUPÓN No: 24655304-44
PERIODO FACTURADO: 01 MAY 2013 / 31 MAY 2013
CICLO: 1
ISO: COMERCIAL E INDUSTRIAL
ESTRATO: 1

CONTRATO (Referencia para pago): **735699**

TOTAL A PAGAR **1.500.000,00**

Pago Oportuno: 25 JUN 2013
Recargo Hasta: 26 JUN 2013

TOTAL COBROS EMPRESA	\$	1.357.070,00
TOTAL OTRAS ENTIDADES	\$	1.990,00
TOTAL SALDO ANTERIOR	\$	4.147.240,00
TOTAL A PAGAR	\$	1.500.000,00

Si presenta un reclamo realícelo antes de la fecha de pago oportuno y después podrá cancelar solo los valores facturados que no sean objeto del mismo.

Tasa Mora Telefonía: 0,49
Tasa Mora Otros Servicios: 0,85
Fecha Último Pago: 24-ABR-2013
Valor Último Pago: \$2.050.000,00
Valor Saldo en Reclamo: \$0,00
Total Saldos Financiación: \$0,00



(415)7707220676673(8020)2465530444(3900)000001500000(96)20130625

Sin hacer filas, en la comodidad y seguridad de tu hogar, consulta tu factura a través de Factura WEB, inscríbete en www.unetelefonica.depereira.com.co y paga por medios electrónicos.

TELEFONICA DE PEREIRA



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.		004
FECHA:	JULIO 22 DE 2013	
CONTRATO No.	024	
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.	
OBJETO:	Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha	
PERIODO DE ACTIVIDADES:	01 al 30 de junio de 2013	
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000)	
FORMA DE PAGO:	INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el período acompañada del informe del supervisor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).	
RELACIÓN DE ENTREGABLES:		
<u>No Aplica</u>		
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>		
<u>IP Centrex</u>		
<u>Intenet</u>		
<p>Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 01 de junio y 30 de junio del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.</p>		



BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$16.500.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 5.050.000	
VALOR A PAGAR	\$ 1.500.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 9.950.000	
SUMAS IGUALES	\$16.500.000	\$16.500.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		



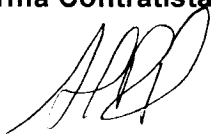
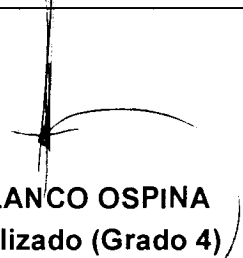
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista  ALEJANDRO RUÍZ LÓPEZ Delegado del Representante Legal	Firma Supervisor  ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado (Grado 4)
--	---

80



TELEFONICA DE PEREIRA

Hola, esta es tu factura

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
NIT: 816.002.018-1 Cra. 10 No. 15-30 Pereira (Rda) www.unetelefonica.com.co
AUTORIZADO POR RESOLUCION No. 0547 del 25 de enero de 2002
GRAN CONTRIBUYENTE AGENTES RETENEDORES DEL IVA EICA
FECHA DE EXPEDICION 11-JUL-2013

CONTRATO (Referencia para pago): **735699**

Pago Oportuno: 25 JUL 2013
Recargo Hasta: 26 JUL 2013

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

Direccion de instalacion: CL 19 # 3-50 PIS 22 EDIF DIARIO DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
Direccion de cobro: CL 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARIO DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
PEREIRA - RISARALDA

CONTRATO: 24851322-17
CUENTA: 85445174
ESTRATO: 1
PERIODO FACTURADO: 01 JUN 2013 / 30 JUN 2013
CICLO: 1
RUTA: 927006660

PAQUETE

PRODUCTO: 1310357 PAQUETE - TELÉFONO: 3151617
PLAN: CONVENIOS ESPECIALES

CONSUMO MINUTOS	\$	75.021,24
SOLUCIONES ESPECIALES (S.E)	\$	1.078.260,63
IVA	\$	184.526,13
TOTAL CUENTA MES	\$	1.337.808,00

SERVICIO SUPLENENTE: ADERÓSESE A NUESTROS CENTROS DE SERVICIO Y CONSULTE LOS PLANES DE FINANCIACIÓN

OTROS CONSUMOS

PRODUCTO: 1346394 INFORMACION 113
PLAN: PLAN OPERADORES

INFORMACION (113)	\$	570,69
IVA	\$	91,31
TOTAL CUENTA MES	\$	662,00

SERVICIO SUPLENENTE: ADERÓSESE A NUESTROS CENTROS DE SERVICIO Y CONSULTE LOS PLANES DE FINANCIACIÓN

Llama ya
33 33 177

01 8000 511 999 - Cartago 20 99 177

Síguenos en:

4G LTE el Internet móvil más veloz de Colombia ya está en Pereira y Dosquebradas



Cómpralo y te damos hasta 3 meses gratis

Únete ya:
3 33 31 77

www.unetelefonica.com.co

Se otorga el beneficio de 3 meses gratis de Internet móvil 4G LTE a los clientes que adquieren un teléfono móvil compatible con 4G LTE y se comprometen a usarlo por un periodo de 3 meses.

CUPÓN No: 24851322-17

CUPÓN No: 24851322-17
PERIODO FACTURADO: 01 JUN 2013 / 30 JUN 2013
CICLO: 1
USO: COMERCIAL E INDUSTRIAL
ESTRATO: 1

CONTRATO (Referencia para pago): **735699**

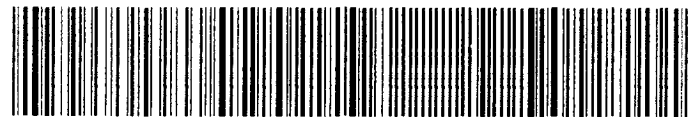
TOTAL A PAGAR 1.500.000,00

Pago Oportuno: 25 JUL 2013
Recargo Hasta: 26 JUL 2013

TOTAL COBROS EMPRESA	\$	1.337.810,00
TOTAL OTRAS ENTIDADES	\$	660,00
TOTAL SALDO ANTERIOR	\$	1.927.720,00
TOTAL A PAGAR	\$	1.500.000,00

Si presenta un reclamo realícelo antes de la fecha de pago oportuno y después podrá cancelar solo los valores facturados que no sean objeto del mismo.

Tasa Mora Telefonía: 0,49
Tasa Mora Otros Servicios: 0,84
Fecha Último Pago: 09-JUL-2013
Valor Último Pago: \$1.500.000,00
Valor Saldo en Reclamo: \$0,00
Total Saldos Financiación: \$0,00



(415)7707220676673(8020)2485132217(3900)000001500000(96)20130725

Si, hacer filas, en la comodidad y seguridad de tu hogar, consulta tu factura a través de Factura WFB, escríbete en www.unetelefonica.com.co y paga por medios electrónicos



TELEFONICA DE PEREIRA

SEÑOR CAJERO DEJAR LIBRE DE FIRMAS Y SELLOS LA PARTE SUPERIOR DE ESTE CUPÓN. Página 1 de 2

Razón Social:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA SA	Pagada	
Identificación:		NI - 816002018		
Código dependencia o sucursal:		0		
Nombre de dependencia o sucursal:		0		
Fecha generación del reporte:		2013-07-04		
Fecha de pago		2013-07-03		
Entidad de pago		BANCO DE BOGOTA		
Periodo pensión:		2013 - 06		
Periodo salud:		2013 - 07		
Número de la planilla:		14773409		
REFERENCIA DE PAGO (PIN):				
Tipo Planilla:		Normal		
CÓD ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚM. AFIL	VALOR A PAGAR
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	128	\$55,888,320
230301	800224808	PORVENIR	56	\$19,299,640
230501	800231967	HORIZONTE	41	\$16,540,600
231001	800227940	COLFONDOS	36	\$10,695,800
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	155	\$72,883,480
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A.	6	\$1,909,100
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	55	\$18,751,400
EPS003	800140949	CAFESALUD EPS	30	\$8,635,700
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	9	\$3,585,500
EPS010	800088702	EPS SURA	28	\$12,615,800
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	98	\$24,938,006
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	33	\$9,915,700
EPS018	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	158	\$42,377,438
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	31	\$10,825,225
14-4	860002183	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	442	\$14,578,025
CCF44	891480000	Caja de Compensacion Familiar de Risaralda COMPFAMILIAR RISARALDA	412	\$42,176,000
PASENA	899999034	SENA	33	\$5,878,600
PAICBF	899999239	ICBF	33	\$8,817,300
GRAN TOTAL				\$380,311,634



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.	005
FECHA:	AGOSTO 21 DE 2013
CONTRATO No.	024
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
OBJETO:	Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha
PERIODO DE ACTIVIDADES:	01 al 31 de julio de 2013
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000)
FORMA DE PAGO:	INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el período acompañada del informe del supervisor.
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).
RELACIÓN DE ENTREGABLES:	<p><u>No Aplica</u></p> <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <p><u>IP Centrex</u></p> <p><u>Intenet</u></p> <p>Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 01 de julio y 31 de julio del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.</p>

1

**BALANCE DEL CONTRATO**

VALOR DEL CONTRATO		\$16.500.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 6.550.000	
VALOR A PAGAR	\$ 1.500.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 8.450.000	
SUMAS IGUALES	\$16.500.000	\$16.500.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		



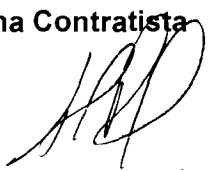

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

<p>Firma Contratista</p>  <p>ALEJANDRO RUÍZ LÓPEZ Delegado del Representante Legal</p>	<p>Firma Supervisor</p>  <p>ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado (Grado 4)</p>
---	--

TELEFONICA DE PEREIRA

Hola, esta es tu factura ...

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
NIT 816.002.018-1. Cra.10 No. 15-30 Pereira (Rda). www.unetelefonica.depereira.com.co
AUTORRETENEDORES según resolución No. 0547 del 25 de enero de 2002
GRAN CONTRIBUYENTE, AGENTES RETENEDORES DEL IVA E ICA
FECHA DE EXPEDICIÓN 13-AGO-2013

CONTRATO (Referencia para pago): **735699**

Pago Oportuno: 26 AGO 2013
Recargo Hasta: 27 AGO 2013

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

Dirección de instalación: CL 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARIO DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
Dirección de cobro: CL 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARIO DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
PEREIRA - RISARALDA

CC/NIT: 900120045
CUENTA: 64406393
ESTRATO: 1
PERIODO FACTURADO: 01 JUL 2013 / 31 JUL 2013
CICLO: 1
RUTA: 927006660

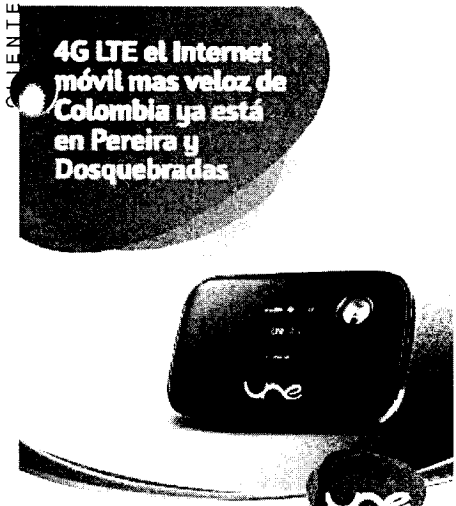
PAQUETE

PRDDUCTO: 1310357 PAQUETE - TELÉFONO: 3151617
PLAN: CONVENIOS ESPECIALES

CONSUMO MINUTOS	\$	84.420,00
SOLUCIONES ESPECIALES (S.E)	\$	1.078.270,07
IVA	\$	186.029,93
TOTAL CUENTA MES	\$	1.348.720,00

SERVICIO SUSPENDIDO - ACERQUESE A NUESTROS CENTROS DE SERVICIO Y CONSULTE LOS PLANES DE FINANCIACION

Llama ya
33 33 177
01 8000 511 999 - Cartago 20 99 177
Síguenos en



4G LTE el Internet móvil más veloz de Colombia ya está en Pereira y Dosquebradas

Cómpralo y te damos hasta 3 meses gratis

Únete ya:
3 33 31 77

www.unetelefonica.depereira.com.co

CUPÓN No: 25047488-75

CUPÓN No: 25047488-75
PERIODO FACTURADO: 01 JUL 2013 / 31 JUL 2013
CICLO: 1
USO: COMERCIAL E INDUSTRIAL
ESTRATO: 1

CONTRATO (Referencia para pago): **735699**

TOTAL A PAGAR 1.500.000,00

Pago Oportuno: 26 AGO 2013
Recargo Hasta: 27 AGO 2013

TOTAL COBROS EMPRESA	\$	1.348.720,00
TOTAL OTRAS ENTIDADES	\$	0,00
TOTAL SALDO ANTERIOR	\$	1.502.750,00
TOTAL A PAGAR	\$	1.500.000,00

Si presenta un reclamo realícelo antes de la fecha de pago oportuno y después podrá cancelar solo los valores facturados que no sean objeto del mismo.

Tasa Mora Telefonía: 0,49
Tasa Mora Otrds Servicios: 0,85
Fecha Último Pago: 29-JUL-2013
Valor Último Pago: \$1.500.000,00
Valor Saldo en Reclamo: \$0,00
Total Saldos Financiación: \$0,00



(415)7707220676673(8020)2504748875(3900)000001500000(96)20130826

Sin hacer filas, en la comodidad y seguridad de tu hogar, consulta tu factura a través de Factura WEB, inscribete en www.unetelefonica.depereira.com.co y paga por medios electrónicos.

TELEFONICA DE PEREIRA

BA NCO

Impreso por: Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. Nit. 816002018-1



Con el mifi de UNE podrás compartir tu Internet con varios equipos a la vez.

- Navega con una velocidad de hasta 12 Mbps.
- Descarga y sube toda la música, fotos, videos, presentaciones o lo que se te ocurra, más fácil y hasta 10 veces más rápido.
- Más de 15 canales de televisión online en tu computador sin costo adicional.

Únete ya: 3 33 31 77

www.une.com.co
Síguenos en



DETALLE DE LLAMADAS LARGA DISTANCIA Y CELULARES

Fecha	Hora	CL	Teléfono Destino	Ciudad Destino	Minutos	Valor	Mínuto	Valor Total	Fecha	Hora	CL	Teléfono Destino	Ciudad Destino	Minutos	Valor	Mínuto	Valor Total
OPERADOR:		Teléfono Origen:															
TOTAL								0,00									

Llame gratis a nuestra Línea de Atención al Cliente: Pereira y Dosquebradas: 33 33 177, Nacional 01 8000 511 999, Cartago la línea 20 99 177.
Sitio WEB: www.unetelefonica.depereira.com.co / Síguenos en www.facebook.com/UNETelefonicaPereira.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

GRATIS CÓDIGO SECRETO: Con el código secreto controle sus llamadas de larga distancia y celulares. Si desea puede también solicitar bloqueo automático a las líneas que cobran tarifas especiales como teleconferencias, líneas aéreas y líneas calientes.

Los servicios de TV por suscripción, pavia publicitaria e Internet son facturados y cobrados por ETP NIT. 818 002 018-1, en nombre y por mandato de UNE NIT. 900 062 385-9.

Los servicios de Fonograma y Fanograma Otros Servicios son cobrados por ETP NIT 818 002 018-1, en nombre y por cuenta de Café Comunicaciones NIT 800 117 749-3.

JNE - ETP no dispone de personas autorizadas para recaudar dinero en efectivo por el pago de las facturas.

UNE - ETP le recuerda la importancia de mantener al día el pago de sus servicios, para evitar suspensiones o cortes, así como la generación de intereses por mora y el reporte a las centrales de información y la afectación de su historial crediticio.

DENUNCIE EL ROBO DE CABLE TELEFÓNICO AL 9999 ó AL 123, NÚMERO ÚNICO NACIONAL DE EMERGENCIAS.

Aplica subsidio para estratos 1 y 2 Res 1363 y 1703, 12 de Minc. Los valores subsidiados varían de acuerdo a la localidad. Estos planes subsidiados corresponden a Planes de Internet Banca Ancha Social.



PUNTOS DE ATENCIÓN

Pereira: Cra. 10 No. 15-10 (324 7340)
Dosquebradas: Av. Simón Bolívar No. 32-110 La Camelia. (3225014)
Cúcuta: Cra. 26 No. 71-54 Local 1, Intercambiador Megabus - Plaza Guadalupe Zapata (324 7518)
Cartago: Cra. 3 No. 11-89 (324 7241)
La Virginia: Cra. 8 No. 7-23 (367 9737)
Santa Rosa de Cabal: Calle 12 No. 13-56 CAM (366 1630)
Horarios: Lunes a viernes jornada continua de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Adicional: Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. en Centro de Atención al Cliente Centro.

MENSAJES DE INTERÉS

UNE - ETP le recuerda la importancia de mantener al día el pago de sus servicios, para evitar suspensiones y la generación de cargos por reconexión e intereses de mora y el reporte a las centrales de riesgo.

Consulte su detalle de llamadas locales en el sitio WEB: www.unetelefonica.depereira.com.co

El cargo por transporte de llamadas Fijo - Móvil en el servicio Local Estendido es de \$ 135 minuto o fracción.

PUNTOS DE PAGO

RECAUDOS A NIVEL NACIONAL

Bancos:
Banco de Bogotá, Bancolombia, Heim Bank
Davivienda AV Villas, Banco Corpbanca
Banco Caja Social BCSC,
Banco GNB Sudameris, Banco Popular,
Cooperativa Financiera de Antioquia CFA.

Pagos Vencidos:
Banco de Bogotá, Apostar,
Banco GNB Sudameris,
Banco Corpbanca, Multiservicios S.A.
Efecty (Pago parcial sin factura).

Pagos otras entidades:
Apostar, Efecty, Almacenes Éxito,
GNB ATH, Jumbo (antes Carrefour),
Multiservicios S.A. Vía Baloto.

Pagos en línea:
Banco de Bogotá, Apostar y Efecty.

PAGOS POR MEDIOS ELECTRONICOS A NIVEL NACIONAL

www.bancodebogota.com.co
www.bancocorpbanca.com.co
www.bancolombia.com
www.todo1.com
www.colpatna.com.co
www.gnbsudameris.com.co
www.avillas.com.co
www.bancopopular.com.co
www.grupohelm.com
www.davivienda.com
www.bancocajasocial.com.co



Pagos en línea

SISTEMA AUDIORESUESTA

Banco de Bogotá: 01 8000 518877
Bancolombia: 01 8000 612345
Banco GNB Sudameris: 01 8000 910499
AV Villas: 01 8000 518000
Banco Caja Social BCSC: 01 8000 910038
Davivienda Pereira: 338 72 00
Davivienda otras ciudades: 01 8000 123938

DATÁFONOS

Credibanco Visa
Redeban Multicolor
Bancolombia

CAJEROS ELECTRÓNICOS

ATH Grupo AVAL (AV Villas, Bogotá,
Popular, Occidente), Redeban Multicolor,
Credibanco Visa, Servibanca,
Bancolombia, Colpatna, Davivienda,
Banco Corpbanca

DOMICILIACIÓN

Colpatna (Débito automático)
Bancolombia (FacturaNet)
ATH Pagos programados
del Grupo Aval (AV Villas,
Bogotá, Popular, Occidente).

CON TARJETA DE CRÉDITO

Con aplicación En Línea
Visa o MasterCard al día y
vencido en los Centros de
Atención al Cliente de
Une - Telefónica de Pereira.

NOTA DE FACTURA

Esta factura se asimia en sus
efectos a una letra de cambio,
según Art. 774 de Código de
Comercio.

ENTIDADES QUE NOS VIGILAN

SIC: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 3, 4, 5 y 10 Bogotá
Sede Cali: Avenida carrera 50 No. 26 - 85 Int. 2
Sitio WEB: www.sic.gov.co - E-mail: info@sic.gov.co
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 910 105

AMTV: AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN
Calle 50 A No. 5-53 Bogotá
Sitio WEB: www.amtv.gov.co -
E-mail: informacion@amtv.gov.co

Expresé sus inconformidades con relación a valor facturado a nuestros Revisores Fiscales,
Deloitte & Touche Ltda, al apartado aéreo No. 404 de Medellín, (Antioquia).

Razón Social:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA SA		Pagada
Identificación:		NI - 816002018		
Código dependencia o sucursal:		0		
Nombre de dependencia o sucursal:		0		
Fecha generación del reporte:		2013-08-05		
Fecha de pago		2013-08-02		
Entidad de pago		BANCO DE BOGOTA		
Periodo pensión:		2013 - 07		
Periodo salud:		2013 - 08		
Número de la planilla:		14686290		
REFERENCIA DE PAGO (PIN):				
Tipo Planilla:		Normal		
CÓD ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚM. AFIL	VALOR A PAGAR
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	145	\$62,744,540
230301	800224808	PORVENIR	65	\$19,393,520
230501	800231967	HORIZONTE	45	\$18,031,000
231001	800227940	COLFONDOS	43	\$11,129,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	157	\$71,189,416
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	5	\$2,139,000
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	61	\$19,181,000
EPS003	800140949	CAFESALUD EPS	30	\$9,129,400
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	9	\$3,562,900
EPS010	800088702	EPS SURA	30	\$12,138,200
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	112	\$27,620,400
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	37	\$10,033,300
EPS018	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	168	\$44,959,550
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	31	\$9,999,600
14-4	860002183	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	480	\$15,900,873
CCF44	891480000	Caja de Compensacion Familiar de Risaralda COMPFAMILIAR RISARALDA	454	\$41,749,843
PASENA	899999034	SENA	32	\$5,561,400
PAICBF	899999239	ICBF	32	\$8,341,400
GRAN TOTAL				\$392,804,942



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.		006
FECHA:	SEPTIEMBRE 23 DE 2013	
CONTRATO No.	024	
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.	
OBJETO:	Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha	
PERIODO DE ACTIVIDADES:	01 al 31 de agosto de 2013	
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000)	
FORMA DE PAGO:	INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el período acompañada del informe del supervisor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).	
RELACIÓN DE ENTREGABLES:	<p><u>No Aplica</u></p> <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <p><u>IP Centrex</u></p> <p><u>Intenet</u></p> <p>Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto y 31 de agosto del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.</p>	



BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$16.500.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 8.050.000	
VALOR A PAGAR	\$ 1.500.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 6.950.000	
SUMAS IGUALES	\$16.500.000	\$16.500.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		



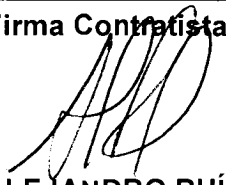
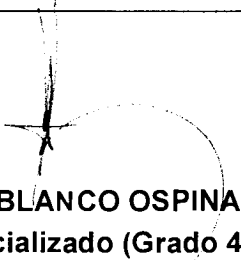
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

<p>Firma Contratista</p>  <p>ALEJANDRO RUÍZ LÓPEZ Delegado del Representante Legal</p>	<p>Firma Supervisor</p>  <p>ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado (Grado 4)</p>
---	--

Razón Social:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA SA				Pagada
Identificación:		NI - 816002018				
Código dependencia o sucursal:		0				
Nombre de dependencia o sucursal:		0				
Fecha generación del reporte:		2013-09-05				
Fecha de pago		2013-09-03				
Entidad de pago		BANCO DE BOGOTA				
Periodo pensión:		2013 - 08				
Periodo salud:		2013 - 09				
Número de la planilla:		4786229				
REFERENCIA DE PAGO (PIN):						
Tipo Planilla:		Normal				
CÓD ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚM. AFIL	TOTAL INTERESES	VALOR A PAGAR SIN INTERESES	VALOR A PAGAR
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	161	\$0	\$64,253,800	\$64,253,800
230301	800224808	PORVENIR	66	\$0	\$23,226,760	\$23,226,760
230501	800231967	HORIZONTE	46	\$0	\$18,234,600	\$18,234,600
231001	800227940	COLFONDOS	47	\$0	\$12,456,620	\$12,456,620
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	161	\$0	\$64,857,500	\$64,857,500
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	5	\$0	\$2,199,900	\$2,199,900
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	64	\$0	\$18,125,300	\$18,125,300
EPS003	800140949	CAFESALUD EPS	33	\$0	\$10,137,100	\$10,137,100
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	10	\$0	\$3,589,800	\$3,589,800
EPS010	800088702	EPS SURA	31	\$0	\$12,562,500	\$12,562,500
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	119	\$0	\$26,669,300	\$26,669,300
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	41	\$0	\$11,218,144	\$11,218,144
EPS018	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	174	\$0	\$46,604,700	\$46,604,700
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	30	\$0	\$8,113,600	\$8,113,600
14-4	860002183	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	501	\$0	\$15,806,360	\$15,806,360
CCF44	891480000	Caja de Compensacion Familiar de Risaralda COMFAMILIAR RISARALDA	479	\$0	\$42,700,520	\$42,700,520
PASENA	899999034	SENA	28	\$0	\$4,941,700	\$4,941,700
PAICBF	899999239	ICBF	28	\$0	\$7,411,500	\$7,411,500
GRAN TOTAL						\$393,109,704



TELEFONICA DE PEREIRA

Hola, esta es tu factura

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
RIT 815 002318-1 Cra 10 No. 15-30 Pereira (Rta) www.unetelefonica.com.co
ALTOBRIEF TENE DORES según Resolución No. 0547 de 25 de enero de 2002
GRAN CONTRIBUYENTE AGENTES RETENEDORES DEL IVA E-CA
FECHA DE EXPEDICIÓN 11-SEP-2013

CONTRATO (Referencia para pago): **735699**

Pago Oportuno: 24 SEP 2013
Recargo Hasta: 25 SEP 2013

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

Dirección de instalación: CL 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARIO DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
Dirección de cobro: CL 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARIO DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
PEREIRA - RISARALDA

CONIT 900120045
CUENTA 65305131
ESTRATO -
PERIODO FACTURADO 01-AGO-2013 / 31-AGO-2013
CICLO: 1
RUTA: 927006660

PAQUETE

PRODUCTO: 1310357 PAQUETE - TELÉFONO: 3151617
PLAN: CONVENIOS ESPECIALES

CONSUMO MINUTOS	\$	75.668,46
SOLUCIONES ESPECIALES (S.E.)	\$	1.078.275,60
IVA	\$	184.629,67
TOTAL CUENTA MES	\$	1.338.573,73

PAGA A TIEMPO. EVITA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. EL COBRO POR RECONEXIÓN Y EL REPORTE NEGATIVO A LAS CENTRALES

OTROS CONSUMOS

PRODUCTO: 1346394 INFORMACIÓN 113
PLAN: PLAN OPERADORES

INFORMACION (113)	\$	1.169,20
IVA	\$	187,07
TOTAL CUENTA MES	\$	1.356,27

PAGA CUMPLIDO TU FACTURA Y ACUMULA PUNTOS EN UNE MAS

Llama ya
33 33 177
01 8000 511 999
Cartago 20 99 177

Síguenos en:
www.unetelefonica.com.co

CLIENTE

En el mes del
Amor y la
Amistad,
compartir y disfrutar
es mejor juntos.

Si presenta un reclamo realicelo antes de la fecha de pago oportuno y después podrá cancelar solo los valores facturados que no sean objeto del mismo.

TOTAL COBROS EMPRESA	\$	1.338.570,00
TOTAL OTRAS ENTIDADES	\$	1.360,00
TOTAL SALDO ANTERIOR	\$	923.750,00
TOTAL A PAGAR	\$	1.500.000,00

Tasa Mora Telefonía: 0.49
Tasa Mora Otros Servicios: 0.85
Fecha Último Pago: 27-AGO-2013
Valor Último Pago: \$1.500.000,00
Valor Saldo en Reclamo: \$0,00
Total Saldos Financiación: \$0,00

CUPÓN No: 25232008-87

CUPÓN No: 25232008-87
PERIODO FACTURADO: 01-AGO-2013 / 31-AGO-2013
CICLO: -
USO: COMERCIAL E INDUSTRIAL
ESTRATO: 1

CONTRATO (Referencia para pago): **735699**

TOTAL A PAGAR **1.500.000,00**

Pago Oportuno: 24 SEP 2013
Recargo Hasta: 25 SEP 2013



(415)7707220676673(8020)2523200887(3900)000001500000(96)20130924

Si, hacer fuar en la comodidad y seguridad de tu hogar, consulta tu factura a través de Factura WEB, inscribete en www.unetelefonica.com.co y paga por medios electrónicos





ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.		007
FECHA:	OCTUBRE 17 DE 2013	
CONTRATO No.	024	
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.	
OBJETO:	Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha	
PERIODO DE ACTIVIDADES:	01 al 30 de septiembre de 2013	
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000)	
FORMA DE PAGO:	INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el período acompañada del informe del supervisor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).	
RELACIÓN DE ENTREGABLES:	<p><u>No Aplica</u></p> <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <p><u>IP Centrex</u></p> <p><u>Intenet</u></p> <p>Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 01 de septiembre y 30 de septiembre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.</p>	



BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$16.500.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 9.550.000	
VALOR A PAGAR	\$ 1.500.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 5.450.000	
SUMAS IGUALES	\$16.500.000	\$16.500.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		



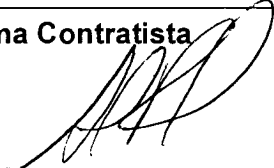
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

<p>Firma Contratista</p>  <p>ALEJANDRO RUÍZ LÓPEZ Delegado del Representante Legal</p>	<p>Firma Supervisor</p>  <p>ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado (Grado 4)</p>
--	---



TELEFONICA DE PEREIRA

Hola, esta es tu factura

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
CIT: 816.062.018-1 Cra 10 No. 15-30 Pereira (Rda) www.unetelefonicodepereira.com.co
AUTORRETIENEDORES según resolución No. 0547 del 25 de enero de 2007
GRAN CONTRIBUYENTE AGENTES RETENEDORES DEL IVA E ICA
FECHA DE EXPEDICIÓN 09-OCT-2013

CONTRATO (Referencia para pago): **735699**

Pago Oportuno: 24 OCT 2013
Recargo Hasta: 25 OCT 2013

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

Dirección de instalación: CL 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARIO DEL DTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
Dirección de cobro: CL 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARIO DEL DTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
PEREIRA - RISARALDA

CÓDIGO CLIENTE: 900120045
CÓDIGO CLIENTE: 66273982
ESTRATO: 1
PERIODO FACTURADO: 01 SEP 2013 / 30 SEP 2013
CICLO: 1
RUTA: 927006660

PAQUETE

PRODUCTO: 1310357 PAQUETE - TELÉFONO: 3151617
PLAN: CONVENIOS ESPECIALES

CONSUMO MINUTOS \$ 84.757,68
SOLUCIONES ESPECIALES (S.E.) \$ 1.078.268,37
IVA \$ 186.083,95
TOTAL CUENTA MES \$ 1.349.110,00

PAGA A TIEMPO: EVITA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, EL COBRO POR RECONEXIÓN Y EL REPORTE NEGATIVO A LAS CENTRALES

Tenemos una oferta especial para ti.
Únete ya 33 33 177
01 8000 511 999

Síguenos en www.unetelefonicodepereira.com.co



Únete a Superplay



Consulte condiciones en www.unetelefonicodepereira.com.co
Válida hasta el 31 de diciembre de 2013. Asesor condiciones y restricciones

CUPÓN No: 25413435-90

CUPÓN No: 25413435-90
PERIODO FACTURADO: 01 SEP 2013 / 30 SEP 2013
CICLO: 1
USO: COMERCIAL E INDUSTRIAL
ESTRATO: 1

CONTRATO (Referencia para pago): **735699**

TOTAL A PAGAR 1.500.000,00

Pago Oportuno: 24 OCT 2013
Recargo Hasta: 25 OCT 2013

TOTAL COBROS EMPRESA \$ 1.349.110,00
TOTAL OTRAS ENTIDADES \$ 0,00
TOTAL SALDO ANTERIOR \$ 498.680,00
TOTAL A PAGAR \$ 1.500.000,00

Si presenta un reclamo realícelo antes de la fecha de pago oportuno y después podrá cancelar solo los valores facturados que no sean objeto del mismo.

Tasa Mora Telefonía: 0.49
Tasa Mora Otros Servicios: 0.85
Fecha Último Pago: 01-OCT-2013
Valor Último Pago: \$265.000,00
Valor Saldo en Reclamo: \$0,00
Total Saldos Financiación: \$0,00



(415)7707220676673(8020)2541343590(3900)000001500000(96)20131024

Si hacer más en la comodidad y seguridad de tu hogar, consulta tu factura a través de Factura WEB, insíbete en www.unetelefonicodepereira.com.co y paga por medios electrónicos



Razón Social:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA SA				Pagada
Identificación:		NI - 816002018				
Código dependencia o sucursal:		0				
Nombre de dependencia o sucursal:		0				
Fecha generación del reporte:		2013-10-15				
Fecha de pago		2013-10-02				
Entidad de pago		BANCO DE BOGOTA				
Periodo pensión:		2013 - 09				
Periodo salud:		2013 - 10				
Número de la planilla:		4954603				
REFERENCIA DE PAGO (PIN):						
Tipo Planilla:		Normal				
CÓD ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚM. AFIL	TOTAL INTERESES	VALOR A PAGAR SIN INTERESES	VALOR A PAGAR
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	158	\$0	\$60,901,660	\$60,901,660
230301	800224808	PORVENIR	66	\$0	\$19,969,920	\$19,969,920
230501	800231967	HORIZONTE	45	\$0	\$19,236,500	\$19,236,500
231001	800227940	COLFONDOS	47	\$0	\$12,117,120	\$12,117,120
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	161	\$0	\$75,702,740	\$75,702,740
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	5	\$0	\$1,384,000	\$1,384,000
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	64	\$0	\$18,848,100	\$18,848,100
EPS003	800140949	CAFESALUD EPS	31	\$0	\$11,317,200	\$11,317,200
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	9	\$0	\$3,604,500	\$3,604,500
EPS010	800088702	EPS SURA	30	\$0	\$11,375,300	\$11,375,300
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	117	\$0	\$26,786,800	\$26,786,800
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	42	\$0	\$11,283,400	\$11,283,400
EPS018	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	174	\$0	\$48,528,513	\$48,528,513
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	30	\$0	\$10,065,700	\$10,065,700
14-4	860002183	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	496	\$0	\$17,202,674	\$17,202,674
CCF44	891480000	Caja de Compensacion Familiar de Risaralda COMFAMILIAR RISARALDA	475	\$0	\$45,967,880	\$45,967,880
PASENA	899999034	SENA	35	\$0	\$6,224,000	\$6,224,000
PAICBF	899999239	ICBF	35	\$0	\$9,335,000	\$9,335,000
GRAN TOTAL						\$409,851,007



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.	008
FECHA:	NOVIEMBRE 21 DE 2013
CONTRATO No.	024
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
OBJETO:	Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha
PERIODO DE ACTIVIDADES:	01 al 31 de octubre de 2013
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000)
FORMA DE PAGO:	INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el período acompañada del informe del supervisor.
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).
RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<u>No Aplica</u>	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<u>IP Centrex</u>	
<u>Intenet</u>	
<p>Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 01 de octubre y 31 de octubre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.</p>	



BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$16.500.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$11.050.000	
VALOR A PAGAR	\$ 1.500.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 3.950.000	
SUMAS IGUALES	\$16.500.000	\$16.500.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
<p>Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.</p>		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		



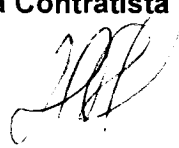

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista  ALÉJANDRO RUÍZ LÓPEZ Delegado del Representante Legal	Firma Supervisor  ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado (Grado 4)
--	---



TELEFONIA DE PEREIRA

Hola, esta es tu factura ...

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
C.R. No. 1175 de 1994 (L. No. 35 de Pereira) (Bda: www.unetelefoniacolombiana.com.co)
AUTORRETENEDORES según resolución No. 0547 del 25 de enero de 2002
GRAN CONTRIBUYENTE AGENTES RETENEDORES DEL IVA E.I.C.A.
FECHA DE EXPEDICION 14-NOV-2013

CONTRATO (Referencia para pago): 735699

Pago Oportuno: 28 NOV 2013
Recargo Hasta: 29 NOV 2013

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

Dirección de instalación: CL 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARIO DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
Dirección de cobro: CL 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARIO DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
PEREIRA - RISARALDA

CLIENTE: 902120046
CLIENTE: 67270823
ESTRATO: 1
PERIODO FACTURADO: 01 OCT 2013 / 31 OCT 2013
CICLO: 2
RUTA: 90206660

PAQUETE

PRODUCTO: 1310357 PAQUETE - TELEFONO: 3151617
PLAN: CONVENIOS ESPECIALES

CONSUMO MINUTOS \$ 94.128,30
SOLUCIONES ESPECIALES (S.E.) \$ 1.078.272,18
IVA \$ 187.583,25
TOTAL CUENTA MES \$ 1.359.983,73

PAQUETE MENSUAL EN LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDAD Y EL REPORTE NEGATIVO A LAS CENTRALES

OTROS CONSUMOS

PRODUCTO: 1346394 INFORMACION 113
PLAN: PLAN OPERADORES

INFORMACION (113) \$ 1.169,20
IVA \$ 187,07
TOTAL CUENTA MES \$ 1.356,27

PAGA CUMPLIDO TU FACTURA Y ACUMULA PUNTOS EN UNÉ MAS

Llama ya
01 8000 511 999

Síguenos en:
www.unetelefoniacolombiana.com.co

4G LTE el Internet móvil mas veloz de Colombia ya está en Pereira y Dosquebradas



Únete ya:
33 33 177

www.unete.com.co

Si presenta un reclamo realicelo antes de la fecha de pago oportuno y después podrá cancelar solo los valores facturados que no sean objeto del mismo.

Tasa Mora Telefonía 0.49

Tasa Mora Otros Servicios 0.85

Fecha Ultimo Pago: 22-OCT-2013

Valor Último Pago: \$265.000,00

Valor Saldo en Reclamo: \$0,00

Total Saldos Financiación: \$0,00

TOTAL COBROS EMPRESA \$ 1.359.980,00
TOTAL OTRAS ENTIDADES \$ 1.360,00
TOTAL SALDO ANTERIOR \$ 82.790,00
TOTAL A PAGAR \$ 1.500.000,00

CUPON No: 25596229-75

CUPON No: 25596229-75
PERIODO FACTURADO: 01 OCT 2013 / 31 OCT 2013
CICLO: 2
USO: COMERCIAL E INDUSTRIAL
ESTRATO: 1

CONTRATO (Referencia para pago): 735699

TOTAL A PAGAR 1.500.000,00

Pago Oportuno: 28 NOV 2013
Recargo Hasta: 29 NOV 2013



(415)7707220676673(8020)2559622975(3900)000001500000(96)20131128

Si hacer tuas, en la comodidad y seguridad de tu hogar, consulta tu factura a través de Factura WEB inscribete en www.unetelefoniacolombiana.com.co y paga por medios electrónicos



Razón Social:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA SA	Pagada
Identificación:	NI - 816002018	
Código dependencia o sucursal:	0	
Nombre de dependencia o sucursal:	0	
Fecha generación del reporte:	2013-11-19	
Fecha de pago	2013-11-05	
Entidad de pago	BANCO DE BOGOTA	
Periodo pensión:	2013 - 10	
Periodo salud:	2013 - 11	
Número de la planilla:	5226480	
REFERENCIA DE PAGO (PIN):		
Tipo Planilla:	Normal	

CÓD ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚM. AFIL	TOTAL INTERESES	VALOR A PAGAR SIN INTERESES	VALOR A PAGAR
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	156	\$0	\$57,974,720	\$57,974,720
230301	800224808	PORVENIR	69	\$0	\$20,039,620	\$20,039,620
230501	800231967	HORIZONTE	45	\$0	\$17,733,500	\$17,733,500
231001	800227940	COLFONDOS	47	\$0	\$12,034,520	\$12,034,520
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	163	\$0	\$70,130,800	\$70,130,800
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A.	5	\$0	\$1,424,900	\$1,424,900
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	64	\$0	\$18,662,000	\$18,662,000
EPS003	800140949	CAFESALUD EPS	30	\$0	\$8,891,600	\$8,891,600
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	8	\$0	\$3,421,700	\$3,421,700
EPS010	800088702	EPS SURA	30	\$0	\$10,997,100	\$10,997,100
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	118	\$0	\$27,749,100	\$27,749,100
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	44	\$0	\$10,872,213	\$10,872,213
EPS018	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	174	\$0	\$44,486,500	\$44,486,500
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	31	\$0	\$9,407,200	\$9,407,200
14-4	860002183	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	494	\$0	\$16,352,406	\$16,352,406
CCF44	891480000	Caja de Compensacion Familiar de Risaralda COMFAMILIAR RISARALDA	478	\$0	\$42,219,300	\$42,219,300
PASENA	899999034	SENA	23	\$0	\$3,846,500	\$3,846,500
PAICBF	899999239	ICBF	23	\$0	\$5,769,100	\$5,769,100
GRAN TOTAL						\$382,012,779



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.	009
FECHA:	DICIEMBRE 19 DE 2013
CONTRATO No.	024
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
OBJETO:	Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha
PERIODO DE ACTIVIDADES:	01 al 30 de noviembre de 2013
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000)
FORMA DE PAGO:	INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el período acompañada del informe del supervisor.
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).
RELACIÓN DE ENTREGABLES:	
<u>No Aplica</u>	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>	
<u>IP Centrex</u>	
<u>Intenet</u>	
<p>Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 01 de noviembre y 30 de noviembre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.</p>	



BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$16.500.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$12.550.000	
VALOR A PAGAR	\$ 1.500.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 2.450.000	
SUMAS IGUALES	\$16.500.000	\$16.500.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		



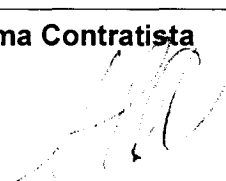

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	<input checked="" type="checkbox"/>
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	<input type="checkbox"/>
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen.	<input type="checkbox"/>

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista  ALEJANDRO RUÍZ LÓPEZ Delegado del Representante Legal	Firma Supervisor  ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado (Grado 4)
--	---



TELEFONICA DE PEREIRA

Hola, esta es tu factura...

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
CALLE 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARID DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR PEREIRA (Rtda) www.unetelefonicodeperera.com.co
AUTORIZACION SOBRE SEGURIDAD RESOLUCION No. 0547 de 25 de enero de 2007
SUSCRIBIENDOSE AGENTES REINTEGRADOS DE LA E. C.A.
FECHA DE EXPEDICION 12-DIC-2013

CONTRATO (Referencia para pago): 735699

Pago Oportuno: 27 DIC 2013

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

Dirección de instalación: CL 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARID DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
Dirección de cobro: CL 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARID DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
PEREIRA - RISARALDA

LINEA: 900100047
SERVICIO: RR160R65
EXTENSION: 1
FECHA DE INICIO DEL CICLO: 01 NOV 2013 - 30 NOV 2013
CICLO: 1
RUTA: 900100000

PAQUETE:

PRODUCTO: 1310357 PAQUETE - TELEFONO: 3151617
PLAN: CONVENIOS ESPECIALES

CONSUMO MINUTOS	\$	67.282,74
APLICA SALDO A FAVOR	\$	225.870,00
SOLUCIONES ESPECIALES (S.E.)	\$	1.078.273,12
IVA	\$	183.287,98
TOTAL CUENTA MES	\$	1.102.973,84

PAGA CUMPLIDO EN FACTURA Y ACUMULA PUNTOS EN LINEA MAS

OTROS CONSUMOS

PRODUCTO: 1388204 TELEFONICA - TELECOM
PLAN: PLAN OPERADORES

TELECOM AUT. NACIONAL	\$	3.126,00
IVA	\$	500,16
TOTAL CUENTA MES	\$	3.626,16

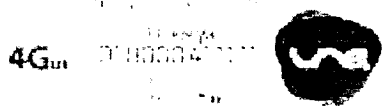
PAGA CUMPLIDO EN FACTURA Y ACUMULA PUNTOS EN LINEA MAS

Llama ya
01 8000 511 999

Síguenos en: www.unetelefonicodeperera.com.co



¡Una de navegar a medidas
de tu vida! Únete a UNE



CUPON No: 25776056-18

EXTENSION: 25776056-18
RÉGIMEN FISCAL: 01 NOV 2013 - 30 NOV 2013
CICLO: 1
USO: COMERCIAL E INDUSTRIAL
ESTADO: 1

CONTRATO (Referencia para pago): 735699

TOTAL A PAGAR 1.500.000,00

Pago Oportuno: 27 DIC 2013

TOTAL COBROS EMPRESA	\$	1.102.970,00
TOTAL OTRAS ENTIDADES	\$	3.630,00
TOTAL SALDO ANTERIOR	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	1.500.000,00

Si presenta un reclamo realícelo antes de la fecha de pago oportuno y después podrá cancelar solo los valores facturados que no sean objeto del mismo.

Tasa Mora Telefonía	0,49
Tasa Mora Otros Servicios	0,95
Fecha Último Pago:	26-NOV-2013
Valor Último Pago:	\$1.500.000,00
Valor Saldo en Reclamo:	\$0,00
Total Saldos Financiación:	\$0,00



(415170722067667318020)2577605618(3900)000001500000(96)20131227

Si hacer más de la certeza y seguridad de tu hogar, consulta tu factura a través de Factura WEB, insístrate en www.unetelefonicodeperera.com.co y paga por medios electrónicos



**EDGAR LEANDRO MUÑOZ BETANCUR
OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
NIT. 816.002.018-1**

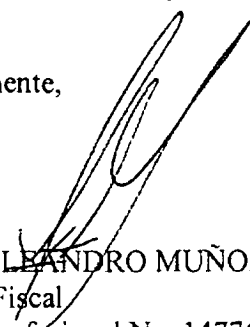
HAGO CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la revisoría fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, razón por la cual las funciones del Revisor Fiscal se deben entender exigibles en los términos del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990. Que en ese sentido el trabajo de la revisoría fiscal es un proceso que tiene como finalidad obtener evidencia válida y suficiente para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del ente auditado tomados en conjunto al cierre del ejercicio contable.
2. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
3. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la Administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
4. He revisado los registros contables de Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. al 30 de noviembre de 2013, los cuales se encuentran debidamente soportados con los documentos correspondientes.
5. De acuerdo con la revisión de las cuentas: 242518 – Aportes a fondos pensionales, 242519 – Aportes a seguridad social en salud, 242520 – Aportes al ICBF, SENA y Cajas de Compensación y 242532 – Riesgos profesionales y la revisión de los siguientes soportes: planillas de autoliquidación de aportes parafiscales de los meses de junio a noviembre de 2013, y la relación de empleados activos y retirados durante esos períodos, la Compañía ha venido cumpliendo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales entre los meses de junio y noviembre de 2013.

6. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido al artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente constancia se expide a los cuatro (04) días de diciembre de 2013, por solicitud de la Administración de Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A.

Cordialmente,



EDGAR LEANDRO MUÑOZ BETANCUR
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 147761-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.		010
FECHA:	DICIEMBRE 27 DE 2013	
CONTRATO No.	024	
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.	
OBJETO:	Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha	
PERIODO DE ACTIVIDADES:	01 al 31 de diciembre de 2013	
VALOR DEL CONTRATO:	Dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000)	
FORMA DE PAGO:	INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).	
RELACIÓN DE ENTREGABLES:		
<u>No Aplica</u>		
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p>		
<u>IP Centrex</u>		
<u>Intenet</u>		
<p>Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 01 de diciembre y 31 de diciembre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.</p>		



BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$16.500.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$14.050.000	
VALOR A PAGAR	\$ 1.500.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 950.000	
SUMAS IGUALES	\$16.500.000	\$16.500.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		




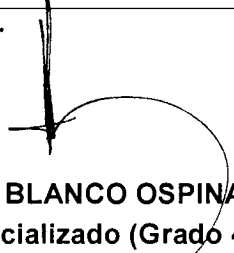
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista  ALEJANDRO RUÍZ LÓPEZ Delegado del Representante Legal	Firma Supervisor  ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado (Grado 4)
--	---

Hola, esta es tu factura ...

TELEFONOS DE PEREIRA

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
CALLE 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARIO DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
PEREIRA - RISARALDA
FECHA DE EXPEDICION 11-ENE-2014

CONTRATO (Referencia para pago): **735699**

Pago Oportuno: **29 ENE 2014**

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

Dirección de Instalación: CL 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARIO DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
Dirección de Cobro: CL 19 # 9-50 PIS 22 EDIF DIARIO DEL OTUN
SECTOR PLAZA DE BOLIVAR
PEREIRA - RISARALDA

CICLO: **01-DIC-2013**
RUTA: **PEREIRA**

PAQUETE

PRODUCTO: 1310357 PAQUETE - TELEFONO: 3151617
PLAN: CONVENIOS ESPECIALES

CONSUMO MINUTOS	\$	61.514,04
APLICA SALDO A FAVOR	\$	-1.322.150,00
SOLUCIONES ESPECIALES (S.E.)	\$	1.078.271,00
IVA	\$	182.364,96
TOTAL CUENTA MES	\$	0,00

PAGA DIME LO QUE QUERES Y AGUMELA FLENTOS EN UNE MAS

Llama ya
01 8000 511 999

Síguenos en 
www.unetelcomdeperera.com.co



Si presenta un reclamo realícelo antes de la fecha de pago oportuno y después podrá cancelar solo los valores facturados que no sean objeto del mismo.

Tasa Mora Telefonía 0,4%
Tasa Mora Otros Servicios 0,8%
Fecha Último Pago 26-DIC-2013
Valor Último Pago: \$1.106.600,00
Valor Saldo en Reclamo: \$0,00
Total Saldos Financiación: \$0,00

TOTAL COBROS EMPRESA	\$	0,00
TOTAL OTRAS ENTIDADES	\$	0,00
TOTAL SALDO ANTERIOR	\$	0,00
TOTAL A PAGAR	\$	1.500,00,00

Prescríbete via WEB

CUPON No: **26566779-81**

PRENDA No: 27066779-81
CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN: 01-DIC-2013-ART-01-017
TIPO DE CLIENTE: COMERCIAL INDUSTRIAL

CONTRATO (Referencia para pago): **735699**

TOTAL A PAGAR **1.500,00,00**

Pago Oportuno: **29 ENE 2014**



(4151770722067667318020)2596677981(3900)000001500000(96)20140129

Por favor, trate con la cortesía y seguridad de todos los clientes que visitan a través de Factura WEB. Prescríbete en www.unetelcomdeperera.com.co y pague por medios electrónicos.



**EDGAR LEANDRO MUÑOZ BETANCUR
OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
NIT. 816.002.018-1**

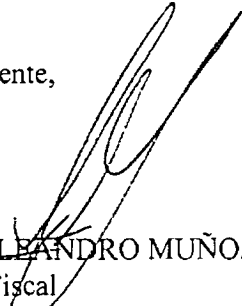
HAGO CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la revisoría fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, razón por la cual las funciones del Revisor Fiscal se deben entender exigibles en los términos del numeral 2 del artículo 8 de la Ley 43 de 1990. Que en ese sentido el trabajo de la revisoría fiscal es un proceso que tiene como finalidad obtener evidencia válida y suficiente para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del ente auditado tomados en conjunto al cierre del ejercicio contable.
2. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
3. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la Administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
4. He revisado los registros contables de Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. al 30 de noviembre de 2013, los cuales se encuentran debidamente soportados con los documentos correspondientes.
5. De acuerdo con la revisión de las cuentas: 242518 – Aportes a fondos pensionales, 242519 – Aportes a seguridad social en salud, 242520 – Aportes al ICBF, SENA y Cajas de Compensación y 242532 – Riesgos profesionales y la revisión de los siguientes soportes: planillas de autoliquidación de aportes parafiscales de los meses de junio a noviembre de 2013, y la relación de empleados activos y retirados durante esos períodos, la Compañía ha venido cumpliendo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales entre los meses de junio y noviembre de 2013.

6. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido al artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente constancia se expide a los cuatro (04) días de diciembre de 2013, por solicitud de la Administración de Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A.

Cordialmente,



EDGAR LEANDRO MUÑOZ BETANCUR
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 147761-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

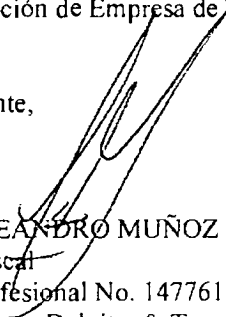
**EDGAR LEANDRO MUÑOZ BETANCUR
OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
NIT. 816.002.018-1**

HAGO CONSTAR QUE:

1. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia. Adicionalmente, he obtenido de la Administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
2. He revisado los registros contables de Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A. al 30 de noviembre de 2013, los cuales se encuentran debidamente soportados con los documentos correspondientes.
3. De acuerdo con la revisión de las cuentas: 242518 - Aportes a fondos pensionales, 242519 - Aportes a seguridad social en salud, 242520 - Aportes al ICBF, SENA y Cajas de Compensación y 242532 - Riesgos profesionales y la revisión de los siguientes soportes: planillas de autoliquidación de aportes parafiscales de noviembre de 2013, la relación de empleados activos y retirados durante este mes, la Compañía ha venido cumpliendo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
4. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido al artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente constancia se expide a los cuatro (04) días de diciembre de 2013, por solicitud de la Administración de Empresa de Telecomunicaciones de Pereira S.A.

Cordialmente,


EDGAR LEANDRO MUÑOZ BETANCUR
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 147761-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

© 2013 Deloitte Touche Tohmatsu.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

* Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido"



ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

CONTRATO No.	024
CONTRATANTE:	Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA"
CONTRATISTA:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.
OBJETO:	Contrato de suministro de una solución especial de Telecomunicaciones, compuesta por el servicio IP Centrex (Telefonía Pública Básica Conmutada Local administrada a través del protocolo IP), soportada en una plataforma NGN, más el servicio de Internet Banda Ancha
FECHA DEL CONTRATO:	Enero 31 de 2013
VALOR DEL CONTRATO:	(\$16.500.000) incluido IVA.
FECHA DE INICIACIÓN:	Febrero 20 de 2013
PLAZO:	El plazo de presente contrato será de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de diciembre de 2013.
FORMA DE PAGO:	INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el período acompañada del informe del supervisor.
FECHA DE TERMINACIÓN:	
En la ciudad de Pereira a los <u>Diecisiete (17) días</u> del mes de <u>Enero</u> del año <u>Dos Mil Catorce (2014)</u> , se reunieron en la <u>Dirección Administrativa y Financiera</u> de INFIPEREIRA, el (la) Contratista <u>Alejandro Ruiz López Delegado del Representante Legal de Empresa Telecomunicaciones de Pereira S.A.</u> , el Supervisor <u>Andrés Felipe Blanco Ospina</u> y el Gerente General de INFIPEREIRA <u>Javier Monsalve Castro</u> , con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No. 024 del <u>31/01/2013</u> , el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte del Supervisor. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente. <i>(La primera parte de este párrafo puede modificarse si el Contratista es de otra ciudad)</i>	
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	\$16.500.000
VALOR PAGADO	\$ 15.550.000
VALOR DE ESTA ACTA	\$ 0
VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)	\$ 950.000
SUMAS IGUALES	\$16.500.000
	\$16.500.000



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR NO EJECUTADO	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

REEVALUACIÓN FINAL		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
<p>Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.</p>		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?*	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		


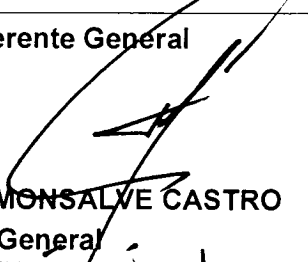
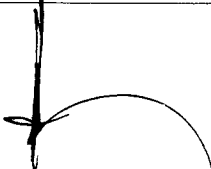




CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

Firma Contratista  _____ ALEJANDRO RUIZ LÓPEZ Delegado Representante Legal	Firma Gerente General  JAVIER MONSALVE CASTRO Gerente General
	Firma Supervisor  ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA Profesional Especializado (Grado 4)



103

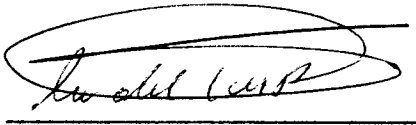
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO Contrato de Suministro		Nº 24	FECHA 15 Febrero 2013
CONTRATISTA Empresa de Telecomunicaciones de Perera		VALOR \$ 16.500.000	TERMINO 15 de Enero 2014
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	7	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	NA	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	NA	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	NA	
1.6	Certificación precios del mercado.	NA	
1.7	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	2	
1.8	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	2	
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.		
2.1.2	Formato Único de hoja de vida		
2.1.3	Fotocopia de la cédula.		
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)		

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.1.6	Soportes laborales.		
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).		
2.1.8	RUT		
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.	8	
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.	4	
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica	1	
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.	1	
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	3	
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar	2	
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1	
2.2.8	RUT	1	
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	NA	
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal	3	
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.	NA	
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	4	
3.2	Compromiso Presupuestal	1	

N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	5	
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	1	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	2	
3.6	Designación de Interventor	1	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:


DIRECTOR TÉCNICO (JURIDICA)

N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	1	
4.2	Acta de Suspensión.		
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación Interventor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)		
4.7	Actas de Interventoria.	10 Actas	
4.8	Acta de terminacion, liquidación.	1 Acta	
	Otros:		